



E.S.E. Hospital Universitario del Caribe
No. 80004203-2



Cartagena de Indias,

Dr.
RODRIGO ARZUZA JIMENEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Ref.: SOLICITUD DE SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRIENTES PARENTERALES.

Cordial saludo.

Mediante la presente me permito informar, *Que teniendo en cuenta que el Contrato No.000157 de abril 01 de 2025, cuyo Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS" finaliza el 31 de Diciembre de 2025 y que por cambio de vigencia, se sugiere continuar con el mismo contratista, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas, establecidas en el contrato actual, mientras que la Gerencia defina los procesos de contratación para toda la vigencia 2026, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en la Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de Abril de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, con el fin de no afectar los servicios asistenciales y administrativos del Hospital.*

Servicios solicitados ver a continuación **ANEXO TECNICO No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO**, el cual fue tomado por parte del Hospital.

Atentamente,


TATIANA VASQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa

Revisó: P.U. JAVIER RODRIGUEZ BENITEZ 

Proyecto: P.U ANGELA JULIANA RODRIGUEZ VEGA

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente

ANEXO TECNICO No. 01 – ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de preparación de nutriciones parenterales, adecuación y ajustes de concentración de medicamentos estériles comunes, antibióticos, oncológicos, reempaque de sólidos orales y reenvase de líquidos no estériles, para la atención fármaco terapéutica de los pacientes del hospital y demás actividades propias del servicio contratado y según la orden medica generada por este último o la solicitud que se derive de esta, en una central de mezclas, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

LISTADO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS		
A	SERVICIOS	PRESENTACIÓN
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN MINI BOLSA	UNIDAD
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD
3	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN MINI BOLSA	UNIDAD
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	UNIDAD
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD
7	MAQUILA DE NPT PEDIÁTRICA	UNIDAD
8	REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES	UNIDAD
9	REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES	UNIDAD
B	LISTADO DE SOLUCIONES	PRESENTACIÓN
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA
12	AGUA ESTÉRIL X 500CC	BOLSA
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA
14	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 250CC	BOLSA
15	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 50CC	BOLSA
16	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 100CC	BOLSA
17	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 500CC	BOLSA
C	LISTADO DE ML NPT	CONCENTRACION Y VOLUMEN
18	DEXTROSA	5%/500ML
19	DEXTROSA	10%/500ML
20	DEXTROSA	50%/500ML
21	SOLUCIÓN SALINA	500ML
22	AGUA DESTILADA	ESTÉRIL USP/500ML
23	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
24	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML
25	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente

28	GLICEROL FOSFATO DE SODIO	1MmIP- 2Mmol Na
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/MI
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/MI
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP
34	ACIDO FÓLICO	1mg/MI
35	HEPARINA	5000UI/MI
36	VITAMINA K	10 mg/cc
37	VITAMINA C	500mg/5cc
38	COMPLEJO B	USP/2ml
39	TIAMINA	10MI
40	MULTIVITAMINAS	10MI
41	MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML
42	MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED
43	MULTIVITAMINA ADULTP LIPO SOLUBLE	VITALIPID AD
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIÁTRICO	PEDITRACE
45	OMEGAVEN	100ml
46	LÍPIDOS	20%
47	BOLSA EVA	3000ml
48	BOLSA PEDIÁTRICA	500ml
49	BOLSA PEDIÁTRICA	250ml
50	BOLSA PEDIÁTRICA	150ml

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Equipo de trabajo Oficina Asesora Desarrollo Estratégico	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico	Acta 28052021 de 28/05/2021 del Comité Calidad y Seguridad del Paciente



ESTUDIO DEL MERCADO ENERO 2026

OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO, O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"
----------------	---

La ESE Hospital Universitario del Caribe, ha realizado el análisis de los servicios a contratar tomando como referencia los precios históricos del año inmediatamente anterior.

Tal cual como lo establece la Guía de la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente (Versión 2 del 24 de Junio de 2022), la Institución tomo como referencia para el estudio del mercado la REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS, así: REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS: para emplear el mecanismo se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicados fluctuaciones importantes en el comercio del bien o el servicio. Las características del bien o el servicio deben ser las mismas entre una contratación y la otra.

Se tomó como referencia el **Contrato No.000157 de abril 01 de 2025**, cuyo Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"**

Por lo anterior, se sugiere continuar con el mismo contratista, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas, establecidas en el contrato actual, mientras que la Gerencia defina los procesos de contratación para toda la vigencia 2026, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en la Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de Abril de 2024, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, con el fin de no afectar los servicios asistenciales y administrativos del Hospital.

Se toma, como referencia las tarifas pactadas en el año 2025, y se actualiza, para la presente vigencia 2026, quedando de la siguiente forma:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO 2025	PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA 2026
A	SERVICIOS	N		
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 5.068	\$ 5.068
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 5.068	\$ 5.068
3	INYECTABLE EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 3.854	\$ 3.854
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 3.854	\$ 3.854
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	UNIDAD	\$ 28.776	\$ 28.776
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	\$ 61.670	\$ 61.670
7	MAQUILA DE NPT PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 54.912	\$ 54.912
8	REENVASE DE LIQUIDOS NO ESTERILES	UNIDAD	\$ 4.120	\$ 4.120



9	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD	\$ 250	\$ 250
B	LISTADO DE SOLUCIONES	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO 2024	PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA 2025
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	\$ 3.220	\$ 3.220
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	\$ 4.435	\$ 4.435
12	AGUA ESTERIL X 500CC	BOLSA	\$ 2.960	\$ 2.960
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	\$ 2.960	\$ 2.960
14	SOLUCION SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	\$ 3.062	\$ 3.062
15	SOLUCION SALINA 0.9% 50CC	BOLSA	\$ 2.640	\$ 2.640
16	SOLUCION SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	\$ 2.745	\$ 2.745
17	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	\$ 3.103	\$ 3.103
C	LISTADO DE ML NPT	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO 2024	PRECIOS MAXIMOS DE REFERENCIA 2025
18	DEXTROSA	5%/500ML	9	9
19	DEXTROSA	10%/500ML	9	9
20	DEXTROSA	50%/500ML	21	21
21	SOLUCION SALINA	500ML	9	9
22	AGUA DESTILADA	ESTERIL USP/500ML	9	9
23	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML	133	133
24	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML	187	187
25	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	10%/500ML	199	199
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML	212	212
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML	\$ 4.513	\$ 4.513
28	GLICERO FOSFATO DE SODIO	1MmlP- 2Mmol Na	\$ 1.269	\$ 1.269
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/ML	\$ 150	\$ 150
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/ML	\$ 150	\$ 150
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%	\$ 211	\$ 211
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%	\$ 256	\$ 256
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP	\$ 2.165	\$ 2.165
34	ACIDO FOLICO	1mg/ML	\$ 6.834	\$ 6.834
35	HEPARINA	5000UI/ML	\$ 5.832	\$ 5.832
36	VITAMINA K	10 mg/cc	\$ 211	\$ 211
37	VITAMINA C	500mg/5cc	\$ 1.650	\$ 1.650
38	COMPLEJO B	USP/2ml	\$ 2.558	\$ 2.558
39	TIAMINA	10ML	\$ 1.761	\$ 1.761
40	MULTIVITAMINAS	CERNEVIT X 10ML	\$ 7.652	\$ 7.652



41	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML	\$ 3.765	\$ 3.765
42	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$ 3.765	\$ 3.765
43	MULTIVITAMINA ADULTP LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$ 3.765	\$ 3.765
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO	PEDITRACE	\$ 6.239	\$ 6.239
45	OMEGAVEN	100ml	\$ 3.073	\$ 3.073
46	LIPIDOS	20%	\$ 976	\$ 976
47	BOLSA EVA(incluido iva)	3000ml	\$ 46.607	\$ 46.607
48	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	500ml	\$ 31.902	\$ 31.902
49	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	250ml	\$ 31.140	\$ 31.140
50	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	150ml	\$ 26.750	\$ 26.750

PROMEDIO MENSUAL \$ 10.000.000
CUATRO (2) MESES \$ 20.000.000

Teniendo en cuenta los valores **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo como resultado del estudio de mercado realizado, con base en la revisión de datos históricos del Hospital, de la vigencia 2025, y el promedio mensual de servicios de **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS”**.

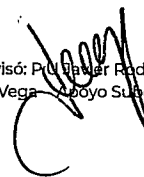
RECOMENDACIÓN: Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas, en atención a lo anteriormente expuesto, y contando que la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de la vigencia de 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección del contratista para satisfacer la necesidad planteada por la Entidad.

En los anteriores términos se realiza el Estudio del Mercado y en consecuencia se establece el presupuesto oficial para la celebración del proceso contractual a que haya lugar.

Cordialmente,


TATIANA VASQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa

Revisó: P-U Ángel Rodríguez B.
Proyectó: P-U Ángela Juliana Rodríguez Vega - Apoyo Subg. Adm. A.





Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

CONTRATACION	000157
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"
CONTRATISTA	GESTION PHARMA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT: 806.015.162-4
VALOR	CIENTO DIECISIETE MILLONES (\$117.000.000) MONEDA CORRIENTE
PLAZO DE EJECUCIÓN	NUEVE (9) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DE LAS PARTES Y DEMÁS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, identificada con NIT 800.042.103-5, representada legalmente por el Doctor RODRIGO JAVIER ARZUZA JIMENEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.852.284 expedida en Cartagena (Bolívar), en su calidad de Gerente autorizado mediante el Decreto No.324 de fecha 12 de abril de 2024, y Acta de Posesión de fecha 16 de abril de 2024, ambos expedidos por la Gobernación de Bolívar quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra GESTION PHARMA S.A.S, identificado con NIT 806.015.162-4, representada legalmente por el señor CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.742.345 de Medellín, quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I.- Que la Empresa Social de Estado Hospital Universitario del Caribe, fue creada según consta en Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (artículo 194 Ley 100 de 1993, artículo 1° Decreto 1876 de 1994). II.- Que el objeto de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, es la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del servicio público de seguridad social en concordancia con la Ley 10 de 1990, Ley 80 de 1993, Ley 100 de 1993, y sus modificaciones de la Ley 1122 del año 2007, y en concordancia con la Ley 1438 de 2011 y demás normas afines a la materia. III.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. IV. Que la Subgerencia de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Universitario del Caribe ha presentado la solicitud de contratación de la central de mezclas externa, así: En cumplimiento del modelo de gestión definido en la resolución 1403 de 2017, en relación con el sistema de



Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

000157

distribución de medicamentos en dosis unitarias implementado desde el servicio farmacéutico, es vital que adecuación y ajustes de medicamentos sean realizados desde la central de mezclas para su dispensación a nuestros pacientes. En cumplimiento de los requerimientos verificados en la resolución 0444 de 2008 se debe tener contrato con una central de mezclas certificadas en buenas prácticas de elaboración como medida de contingencia en casos que la nuestra presente algún inconveniente. Se proyecta un consumo promedio mensual de \$13.000.000 en el ajuste y adecuación de medicamentos para servicios de hospitalización. Es importante contar con este servicio, y así garantizar que los medicamentos sean ajustados y adecuados en un área certificada, para no poner en riesgo la seguridad de nuestros pacientes, y evitar sanciones por parte del ente de control. Que la Central de Mezclas del Hospital Universitario del Caribe (HUC) recibió la certificación en buenas prácticas de elaboración por parte de esta autoridad sanitaria, "Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)", en el mes de abril del año 2022. Un Centro de Mezclas Intravenosas, es un servicio de farmacia hospitalaria, en el cual se llevan a cabo la incorporación de medicamentos de uso intravenoso en envases con soluciones para la fluidoterapia, reenvasados, preparando o ajustando dosis de medicamentos. En la contratación directa el contrato se suscribirá con el oferente que presente las condiciones más favorables, buscando siempre un mayor beneficio para LA EMPRESA, procurando que se cumplan los fines buscados al disponerse la contratación. Que el resultado de estos procesos va guiado a cumplir con la misión de la entidad y mejorar sus procesos de atención a través de los cuales se materializa dicha misión, que se deben adelantar de manera permanente e ininterrumpida de acuerdo con las especificaciones técnicas o administrativas, por tal razón la adquisición de dichos insumos, buscan garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad y oportunidad a todos nuestros usuarios. En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de Contratación a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS" V. De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se registrarán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública. La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa social del estado hospital universitario del caribe. El Manual Interno de Contratación de esta Entidad está orientado a los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones. Que en el Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el CAPÍTULO VIII: DE LOS CONTRATOS Y SUS TIPOLOGÍAS, establece: ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación: Por la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 2000 SMLMV cualquiera que sea su naturaleza en estos casos siempre se requerirá mínimo de tres (3) propuestas, sin embargo, en el evento en que hechos los trámites establecidos en el manual para su obtención, estas no sean recibidas, la empresa podrá contratar directamente con quien ofrezca el bien o servicio, teniendo en cuenta el respectivo estudio de mercado. VI. Que, realizado los trámites del proceso de invitación directa, mediante el cual fueron invitados los siguientes oferentes: CENTRO MEDICO GRECER LTDA, GESTION PHARMA LTDA Y CIMP FARMA S.A.S. VII. Que, de acuerdo con la invitación realizada, se recibió la propuesta por parte de GESTION PHARMA LTDA a través de su representante legal, el señor CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS. VIII. Que, una vez revisado el cumplimiento de los documentos habilitantes de la invitación se pudo constatar que, GESTION PHARMA LTDA presentó propuesta económica que se ajustó al presupuesto asignado para la contratación. IX. Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato según consta en el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No 0206 de fecha marzo 26 de 2025. X- Que, de acuerdo con lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato, de conformidad con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA 1- OBJETO DEL CONTRATO. "PRESTAR LOS



000157

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS" CLAUSULA 2, ALCANCE DEL OBJETO. Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentados los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

LISTADO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS		
SERVICIOS	PRESENTACIÓN	
1 MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN MINI BOLSA	UNIDAD	
2 MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	
3 MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN MINI BOLSA	UNIDAD	
4 MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	
5 MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	UNIDAD	
6 MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	
7 MAQUILA DE NPT PEDIÁTRICA	UNIDAD	
8 REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES	UNIDAD	
9 REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES	UNIDAD	
LISTADO DE SOLUCIONES		
SOLUCIONES	PRESENTACIÓN	
10 DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	
11 DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	
12 AGUA ESTÉRIL X 600CC	BOLSA	
13 LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	
14 SOLUCIÓN SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	
15 SOLUCIÓN SALINA 0.9% 50CC	BOLSA	
16 SOLUCIÓN SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	
17 SOLUCIÓN SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	
LISTADO DE MINI NPT		
MINI NPT	CONCENTRACIÓN Y VOLUMEN	

bal

C



000157

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

18 DEXTROSA	5%/500ML
19 DEXTROSA	10%/500ML
20 DEXTROSA	50%/500ML
21 SOLUCIÓN SALINA	500ML
22 AGUA DESTILADA	ESTÉRIL USP/500ML
23 AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
24 AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML
25 AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
26 AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML
27 DIPEPTIVEN	20%/100ML
28 GLICEROL FOSFATO DE SODIO	1Mn/P- 2Mncl Na
29 CLORURO DE SODIO	2mEq/ML
30 CLORURO DE POTASIO	2mEq/ML
31 SULFATO DE MAGNESIO	20%
32 GLUCONATO DE CALCIO	10%
33 ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP
34 ACIDO FÓLICO	1mg/ML
35 HEPARINA	5000U/ML
36 VITAMINA K	10 mg/cc
37 VITAMINA C	500mg/5cc
38 COMPLEJO B	USP/2ml
39 TIAMINA	10ML
40 MULTIVITAMINAS	10ML
41 MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML
42 MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED
43 MULTIVITAMINA ADULTO LIPO SOLUBLE	VITALIPID AD
44 ELEMENTOS TRAZA PEDIÁTRICO	PEDITRACE
45 OMEGAVEN	100ml
46 LÍPIDOS	20%
47 BOLSA EVA	3000ml
48 BOLSA PEDIÁTRICA	500ml

bal

C



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-6

000157

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

49	BOLSA PEDIÁTRICA	250ml
50	BOLSA PEDIÁTRICA	150ml

CLAUSULA 3. PLAZO DE EJECUCIÓN. Nueva (9) meses, contados a partir de la firma de las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución. **CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor estimado del contrato es de CIENTO DIECISIETE MILLONES (\$117.000.000) MONEDA CORRIENTE, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo como resultado del estudio de mercado realizado por parte de la entidad, donde se realizaron invitaciones a cotizar a diferentes empresas que se dedican a esta actividad, se tomó como referencia los datos históricos 2024 y una (1) cotizaciones presentadas de (03) tres que se solicitaron, y se tomó como referencia la cotización de menor precio presentada. Lo anterior le permitió a la Entidad determinar el presupuesto oficial para la presente contratación en el valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES (\$117.000.000) MONEDA CORRIENTE. **FORMA DE PAGO:** El valor del contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES (\$117.000.000) MONEDA CORRIENTE. Se pagará al contratista por los servicios o productos efectivamente prestados o entregados durante el mes teniendo en cuenta los valores presentados y aprobados en su propuesta. Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones, con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de los demás documentos requeridos por el Hospital para su pago; amado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007. La presentación de la factura o documento equivalente, debe estar conforme a los artículos 915 y 617 del Estatuto Tributario. En todo caso, el valor del contrato que se ejecute con la entrega de los diferentes elementos suministrados y verificados como recibidos por el supervisor, se pagará a los sesenta y cinco (75) días después de radicar la factura en la unidad de cuentas por pagar del Hospital y demás documentos conducentes para el pago. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar. Se anexa tabla de precio unitarios

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	VALOR UNITARIO
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 5.068
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 5.068
3	INYECTABLE EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 3.854
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 3.854
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	UNIDAD	\$ 28.778
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	\$ 61.670
7	MAQUILA DE NPT PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 54.912
8	REENVASE DE LIQUIDOS NO ESTERILES	UNIDAD	\$ 4.120
9	REENPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD	\$ 250
LISTADO DE SOLUCIONES		PRESENTACION	VALOR UNITARIO



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-6

000157

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	\$	3.220
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	\$	4.435
12	AGUA ESTERIL X 500CC	BOLSA	\$	2.950
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	\$	2.980
14	SOLUCION SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	\$	3.062
15	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	\$	2.640
16	SOLUCION SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	\$	2.745
17	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	\$	3.103
LISTADO DE ML/NPT		PRESENTACION	VALOR UNITARIO	
18	DEXTROSA	5%/500ML	\$	9
19	DEXTROSA	10%/500ML	\$	9
20	DEXTROSA	50%/500ML	\$	21
21	SOLUCION SALINA	500ML	\$	9
22	AGUA DESTILADA	ESTERIL USP/500ML	\$	9
23	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML	\$	133
24	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML	\$	167
25	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	10%/500ML	\$	199
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML	\$	212
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML	\$	4.513
28	GLICERO FOSFATO DE SODIO	1MnIP- 2Kmol Na	\$	1.259
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/ML	\$	150
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/ML	\$	150
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%	\$	211
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%	\$	256
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP	\$	2.185
34	ACIDO FOLICO	1mg/ML	\$	6.834
35	HEPARINA	5000UI/ML	\$	5.832
36	VITAMINA K	10 mg/cc	\$	211
37	VITAMINA C	500mg/5cc	\$	1.650
38	COMPLEJO B	USP/2ml	\$	2.558
39	TIAMINA	10ML	\$	1.761
40	MULTIVITAMINAS	CERNÉVIT X 10ML	\$	7.652



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 800 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

000157

41	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML	\$	3.765
42	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$	3.765
43	MULTIVITAMINA ADULTP LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$	3.765
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO	PEDITRACE	\$	6.239
45	OMEGAVEN	100ml	\$	3.073
46	LIPIDOS	20%	\$	976
47	BOLSA EVA(Incluido Iva)	3000ml	\$	46.607
48	BOLSA PEDIATRICA(Incluido Iva)	500ml	\$	31.502
49	BOLSA PEDIATRICA(Incluido Iva)	250ml	\$	31.140
50	BOLSA PEDIATRICA(Incluido Iva)	150ml	\$	26.750

CLAUSULA 6. SUJECIÓN DE LA CUANTÍA Y PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El pago de los valores a que se compromete EL HOSPITAL- CONTRATANTE, se subordinará a las apropiaciones presupuestales que para ese efecto se hagan con cargo al certificado de Disponibilidad presupuestal No CDP N°00206 de Marzo 26 de 2025. **CLAUSULA 6. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones específicas las siguientes: 1. Prestar los servicios de nutriciones parenterales, adecuación y ajustes de concentración de medicamentos estériles comunes, antibióticos y tecnológicos, reempaque de sólidos orales y reenvase de líquidos no estériles, para la atención farmacológica terapéutica de los pacientes del Hospital, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás actividades propias del servicio contratado y según el orden médico generada por este último o la solicitud que se derive de esta. 2. Garantizar las condiciones de calidad y seguridad de los productos suministrados, elaborados y adecuados, de acuerdo con la normalidad vigente otorgado por el INVIMA. 3. Suministrar el Hospital los productos elaborados y adecuados para ser administrados al ser a los pacientes del Hospital de acuerdo con especificaciones técnicas, en un término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la solicitud de las unidades a elaborar o adecuar. 4. Mantener completa confidencialidad en el manejo de la información que se le suministre y aquella a la cual pueda tener acceso en el desarrollo del objeto contratado, debiendo responder civilmente por cualquier incumplimiento de esta obligación. 5. Aportar la Resolución del ente de control, que concede la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración de la dicha empresa. 6. Aplicar los protocolos de manejo que establece la norma para este tipo de actividad productiva. 7. Garantizar la recolección y disposición final de los desechos químicos que se generen en el ejercicio de la operación. 8. Todos los medicamentos y líquidos médicos que se manejen serán los que el Hospital disponga serán enviados al almacén del contratista. 9. Realizar la entrega en la sede del Hospital. 10. Cumplir con los tiempos de entregas establecidos en la propuesta. 11. Las demás que se genera de la futura relación contractual. 12. Cuando se suministre los medicamentos para la preparación de las nutriciones parenterales totales (NPT), estos deben ser autorizados por escrito, por la Subgerencia Administrativa del HUC. 13. Para el pago debe hacer entrega de un informe de inventario y utilización de productos que le remita al Hospital, al fin que este pueda tener la claridad sobre el destino de los productos que le fueron remitidos por parte de este. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato: 1. Cumplir las obligaciones contractuales señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato. 2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad. 3. Ejecutar ídnea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos. 4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales al hubiere lugar). 5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 800 042 103-5

Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

000157

mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato. 10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria. 11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación. 12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes. 13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos. **CLAUSULA 8. DECLARACION DEL CONTRATISTA.** El contratista hace las siguientes declaraciones: 8.1) Conoce y acepta los documentos del proceso. 8.2.) Tuvo oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Hospital respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 8.3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 8.4) Declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se halla incurrido en ninguna de las causales de incompatibilidad o de inhabilidad consagradas en la ley 80 de 1993 artículo 8 y 9 y sus modificatorias contempladas en la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 24010201 del 2 de enero de 2024, Estatuto Interno de Contratación de la Empresa. 8.5.) Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social Integral. 8.6.) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 8.7.) El contratista durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con la entrega de los bienes en el plazo establecido en la cláusula 3 del presente contrato. 8.8.) Conoce y acepta que toda solicitud frente al presente contrato deberá ser realizado por escrito y directamente al supervisor del contrato. 8.9) Conoce y acepta que sin el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución no podrá dar cumplimiento a las actividades establecidas en el presente contrato. **CLAUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL HOSPITAL:** Son obligaciones del Hospital las siguientes: a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba. b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el contratista adquiere en virtud de este contrato. c. Facilitar la información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio. d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato. e. Verificar la calidad del suministro del servicio y de los insumos utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista. **CLAUSULA 10. RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto y alcance del presente Contrato. El (la) contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Hospital, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLAUSULA 11. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** La E.S.E Hospital Universitario hará el control y supervisión de cada contrato que celebre a través del funcionario competente designado por el Gerente de la entidad, para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el presente contrato o en las normas que rijan la materia y aquellas obligaciones establecidas en la norma. De su seguimiento se desprenderán oportunamente todas aquellas actuaciones que deba adelantar la entidad cuando ocurran anomalías en su ejecución, para restablecer o para ejercer derechos que prevengan el detrimento del patrimonio o de los intereses de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe. El supervisor será designado por el Gerente, quienes tendrán las funciones y responsabilidades en concordancia a lo establecido en el Manual de Interventoría vigente, Resolución No.24112803 de noviembre 28 de 2024; por la cual se adopta la actualización del manual de supervisión e Interventoría en la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, así como las estipuladas en la Ley 1474 de 2011 en cuanto a lo que corresponde a supervisión del contrato **CLAUSULA 12. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO:** La E.S.E Hospital Universitario del Caribe podrá utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, sobre terminación, modificación e interpretación unilaterales de que tratan los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y a lo establecido en el Estatuto de contratación de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe Acuerdo 24010201



Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

del 02 de enero de 2024, artículos 80, 86, 99 Cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato. **CLAUSULA 13. - CESIONES.** El (la) Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Hospital. Si el (la) Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la E.S.E. está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el (la) Contratista se obliga a informar oportunamente al contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, el Hospital podrá exigir al Contratista, a sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el presente contrato, de haberse exigido. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal Contratante podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLAUSULA 14. INDEMNIDAD.** El (la) Contratista se obliga a indemnizar al Hospital con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne el Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El (la) Contratista mantendrá indemne a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el (la) Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, y, en consecuencia, el CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo o cargo de la entidad. **CLAUSULA 16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que en el evento que surjan diferencias entre ellas con ocasión de la ejecución del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos alternativos de arreglo directo, tales como la Negociación Directa, la Amigable Composición, la transacción y la Conciliación. En tal caso las partes dispondrán de un término de treinta (30) días contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. **CLAUSULA 17. CONFIDENCIALIDAD.** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicarse a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA 18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.** El contratista con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de la E.S.E Hospital universitario del Caribe, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la ley: 1. Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2. Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas que quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informado inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **CLAUSULA 19. SANCIONES CONTRACTUALES.** Con el fin de que se garantice el equilibrio contractual, la entidad aplicará las sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuyo valor por las sanciones a favor de la empresa podrán ser tomadas directamente del saldo a favor del contratista si lo hubiere, o de las garantías respectivas, y si esta no fuere posible se acudiría a la vía judicial, para cuyo trámite se garantizará el derecho fundamental al debido proceso, previa realización al proceso Administrativo, previsto en la parte general del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo (En adelante, CPACA). **PARÁGRAFO 1. MULTAS:** En caso de que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de ésta. **PARÁGRAFO 2. CLAUSULA PENAL.** La declaratoria de incumplimiento o de la caducidad del contrato, facultará al Hospital para exigir una sanción penal pecuniaria equivalente al 15% del valor total del contrato, sin perjuicios que se le exija el cumplimiento de la obligación principal. En estos casos el valor de la cláusula penal pecuniaria que llegare a hacerse efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo



Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

de los perjuicios causados al Hospital. Si el CONTRATISTA no paga la suma correspondiente a este concepto dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de la notificación del Acto Administrativo que así lo disponga, EL HOSPITAL hará efectiva la póliza, o deducirá su valor de cualquier cantidad que adeude por razón de este contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente al Hospital, tanto en el caso de las multas como en este, para deducir directamente este valor de las sumas pendientes de pago y, de no ser ello posible, se deducirán del monto de la garantía en la forma que indica la ley. **PARÁGRAFO 3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El Hospital, podrá declarar la caducidad del presente contrato, mediante acto administrativo motivado, cuando se presenten las causales establecidas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA 20. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.** Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 81 del ACUERDO No. 24010201 del 2 de enero de 2024 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora. Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera: Amparos: **A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO.** el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más. **B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más. **C) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato y el término será por el término del contrato y seis (06) meses más. **MULTAS GENERADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** En caso de que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de ésta. **CLAUSULA 21. CASO FORTUITO FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato cuando el incumplimiento sea el resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la Jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA 22. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA 23. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Las especificaciones técnicas y/o Estudios previos suministrada por EL HOSPITAL-CONTRATANTE. 2. Propuesta presentada por el contratista y sus anexos. 3. Certificado de Disponibilidad presupuestal. 4. De igual manera forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. **CLAUSULA 24. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre El Hospital y EL CONTRATISTA, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la del acuerdo que lo disponga. Si las partes no llegan a ningún acuerdo, o si el contratista, no comparece a la liquidación, en el expediente se dejarán las constancias de ello, y la Empresa, procederá a su liquidación unilateral, mediante acto administrativo motivado contra el cual procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo consagrado en el Código contencioso administrativo artículo 136, numeral 10 literal d), ésta liquidación unilateral, debe efectuarse dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del plazo señalado de común acuerdo. Si vencidos los plazos señalados en los artículos 94, 95, y 96 del Acuerdo No. 24010101 del 2 de enero de 2024 del Estatuto de Contratación no se ha efectuado la liquidación, las partes contratantes podrán liquidar el contrato en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de los términos señalados en los citados artículos, de conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Estatuto Interno de contratación. **CLAUSULA 25. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT. 900 042 103-6

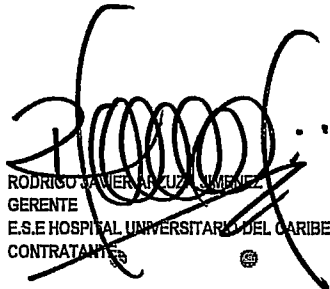
Creada mediante Decreto 895 del 29 de diciembre de 2004

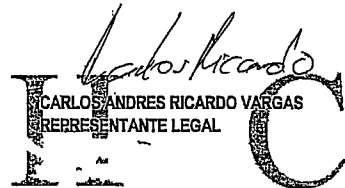
000157

partes y el registro presupuestal y para su ejecución la garantía que cubra a la vigencia del contrato. PARAGRAFO ESPECIAL: Para la aprobación de la Póliza Única de Garantía, se tendrá en cuenta la cobertura (fecha de vigencia). **CLAUSULA 26. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el barrio Zaragocilla, calle 29 No 50-50, en la ciudad de Cartagena, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico reportado en la oferta de servicios y/o el registrado en el certificado de Cámara de comercio aportado en su propuesta. **CLAUSULA 27. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en los sitios o lugares que determine el contratante, el domicilio contractual es Cartagena D.T. y C

Para mayor constancia se firma en la ciudad de Cartagena, a los

21 ABR 2025


RODRIGO JAVIER ARZU
GERENTE
E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
CONTRATANTE


CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS
REPRESENTANTE LEGAL

Este Documento Práctico Electrónico, Adh. Acuerdo Electrónico Art. 80 de la Ley 50 de 1995, tiene la misma validez que el documento original.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Resolución No. 24041803 de 2024

Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe

DATOS GENERALES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA
FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO

ELEMENTOS DEL ESTUDIO PREVIO (Resolución No. 24041803 de abril de 2024)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que la Subgerencia de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Universitario del Caribe ha presentado la solicitud de contratación de la central de mezclas externa, así:

En cumplimiento del modelo de gestión definido en la resolución 1403 de 2017, en relación con el sistema de distribución de medicamentos en dosis unitarias implementado desde el servicio farmacéutico, es vital que adecuación y ajustes de medicamentos sean realizados desde la central de mezclas para su dispensación a nuestros pacientes.

En cumplimiento de los requerimientos verificados en la resolución 0444 de 2008 se debe tener contrato con una central de mezclas certificadas en buenas prácticas de elaboración como medida de contingencia en casos que la nuestra presente algún inconveniente.

Se proyecta un consumo promedio mensual de \$13.000.000 en el ajuste y adecuación de medicamentos para servicios de hospitalización.

Es importante contar con este servicio, y así garantizar que los medicamentos sean ajustados y adecuados en un área certificada, para no poner en riesgo la seguridad de nuestros pacientes, y evitar sanciones por parte del ente de control.

Que la Central de Mezclas del Hospital Universitario del Caribe (HUC) recibió la certificación en buenas prácticas de elaboración por parte de esta autoridad sanitaria, "**Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima)**", en el mes de abril del año 2022.

Un Centro de **Mezclas** Intravenosas, es un **servicio** de farmacia hospitalaria, en el cual se llevan a cabo la incorporación de medicamentos de uso intravenoso en envases con soluciones para la fluidoterapia, reenvasando, preparando o ajustando dosis de medicamentos.

*En la contratación directa el contrato se suscribirá con el oferente que presente las condiciones más favorables, buscando siempre un mayor beneficio para **LA EMPRESA**, procurando que se cumplan los fines buscados al disponerse la contratación.*

Que el resultado de estos procesos va guiado a cumplir con la misión de la entidad y mejorar sus procesos de atención a través de los cuales se materializa dicha misión, que se deben adelantar de manera permanente e ininterrumpida de acuerdo con las especificaciones técnicas o administrativas, por tal razón la adquisición de dichos insumos, buscan garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad y oportunidad a todos nuestros usuarios.



Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 3. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA, numeral 16 de la Resolución No. 24041803 de 2024 – MANUAL DE CONTRATACIÓN de la ESE Hospital Universitario del Caribe; el cual establece: “cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar, reponer, reparar, complementar, **continuar**, y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer”

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras, debido a la terminación de la presente vigencia e iniciación de un nuevo año, en el cual, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, cuenta con el nuevo PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS para el año 2026 aprobado por la Junta Directa del Hospital, que le permite celebrar o suscribir los nuevos contratos.

Así las cosas, teniendo en cuenta que la firma **GESTION PHARMA S.A.S**, viene ejecutando los siguientes procesos: **DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES**, se RECOMIENDA continuar el desarrollo contractual con el mismo contratista, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación directa para el año 2026, que permita la selección de contratista.

En vista de lo anterior, queda evidenciada y descrita la necesidad, razón por la cual es conveniente y oportuno la celebración de un proceso de Contratación a través de la modalidad de contratación directa, para la ejecución del siguiente objeto: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS”

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

“PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS”

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS, se estructura el



proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

LISTADO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS		
A	SERVICIOS	PRESENTACIÓN
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN MINI BOLSA	UNIDAD
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD
3	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN MINI BOLSA	UNIDAD
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	UNIDAD
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD
7	MAQUILA DE NPT PEDIÁTRICA	UNIDAD
8	REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES	UNIDAD
9	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD
B	LISTADO DE SOLUCIONES	PRESENTACIÓN
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA
12	AGUA ESTÉRIL X 500CC	BOLSA
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA
14	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 250CC	BOLSA
15	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 50CC	BOLSA
16	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 100CC	BOLSA
17	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 500CC	BOLSA
C	LISTADO DE ML NPT	CONCENTRACIÓN Y VOLUMEN
18	DEXTROSA	5%/500ML
19	DEXTROSA	10%/500ML
20	DEXTROSA	50%/500ML
21	SOLUCIÓN SALINA	500ML
22	AGUA DESTILADA	ESTÉRIL USP/500ML
23	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
24	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML
25	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML
28	GLICEROL FOSFATO DE SODIO	1MmIP- 2Mmol Na
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/MI
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/MI
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP
34	ACIDO FÓLICO	1mg/MI
35	HEPARINA	5000UI/MI
36	VITAMINA K	10 mg/cc
37	VITAMINA C	500mg/5cc



38	COMPLEJO B	USP/2ml
39	TIAMINA	10ml
40	MULTIVITAMINAS	10ml
41	MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML
42	MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED
43	MULTIVITAMINA ADULTO LIPO SOLUBLE	VITALIPID AD
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIÁTRICO	PEDITRACE
45	OMEGAVEN	100ml
46	LÍPIDOS	20%
47	BOLSA EVA	3000ml
48	BOLSA PEDIÁTRICA	500ml
49	BOLSA PEDIÁTRICA	250ml
50	BOLSA PEDIÁTRICA	150ml

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO	NOMBRE
42231500	SUMINISTROS Y EQUIPO DE ALIMENTACIÓN ENTERAL
51101500	ANTIBIÓTICOS
85151500	TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS
85121900	FARMACÉUTICOS

Para el efecto, se acudió a la clasificación fijada por Colombia Compra Eficiente.

Buscador: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios>

2.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Si para la presente contratación y/o ejecución del objeto contractual se requieren autorizaciones, permisos o licencias; el contratista debe contar con ellos. De igual forma, la Entidad y el ejecutor deberán dar cumplimiento a la normatividad y regulación que se haya establecido para tal efecto, así como normas técnicas de calidad, entre otras.

En caso de requerir documentos técnicos adicionales para el desarrollo del contrato, el contratista deberá disponer de ellos y presentarlos al momento de la presentación de la oferta y/o certificación para el correspondiente pago. De la misma forma se exigirá RUT, Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio, Certificado Mercantil de la Cámara de Comercio, Registro de habilitación o certificación para prestar los servicios de central de mezclas parenterales expedido por el Invima relacionada con la certificación de buenas prácticas de elaboración, facturas, etc. en aras de seleccionar al contratista idóneo para la ejecución contractual, autorizaciones o permisos que exija la ley.

2.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Y DEL CONTRATANTE

2.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.





4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E. Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTAS, Son obligaciones específicas del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

1. Prestar los servicios de nutriciones parenterales, adecuación y ajustes de concentración de medicamentos estériles comunes, antibióticos, oncológicos, reempaque de sólidos orales y reenvase de líquidos no estériles, para la atención fármaco terapéutica de los pacientes del Hospital, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás actividades propias del servicio contratado y según la orden médica generada por este último o la solicitud que se derive de esta.
2. Garantizar las condiciones de calidad y seguridad de los productos suministrados, elaborados y adecuados, de acuerdo con la normatividad vigente otorgado por el INVIMA.
3. Suministrar al Hospital los productos elaborados y adecuados para ser administrados al ser a los pacientes del Hospital de acuerdo con especificaciones técnicas, en un término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la solicitud de las unidades a elaborar o adecuar.
4. Mantener completa confidencialidad en el manejo de la información que se le suministre y aquella a la cual pueda tener acceso en el desarrollo del objeto contratado, debiendo responder civilmente por cualquier incumplimiento de esta obligación.
5. Aportar la Resolución del ente de control, que concede la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración de la dicha empresa.
6. Aplicar los protocolos de manejo que establece la norma para este tipo de actividad productiva.
7. Garantizar la recolección y disposición final de los desechos químicos que se generen en el ejercicio de la operación.
8. Todos los medicamentos y líquidos médicos que se manejen serán los que el Hospital disponga serán enviados al almacén del contratista.
9. Realizar la entrega en la sede del Hospital.
10. Cumplir con los tiempos de entregas establecidos en la propuesta.
11. Las demás que se genere de la futura relación contractual





12. Cuando se suministre los medicamentos para la preparación de las nutriciones parenterales totales (NPT), estos deben ser autorizados por escrito, por la Subgerencia Administrativa del HUC.
13. Para el pago debe hacer entrega de un informe de inventario y utilización de productos que le remita al Hospital, al fin que este pueda tener la claridad sobre el destino de los productos que le fueron remitidos por parte de este.

Sin perjuicio de la inclusión de otras en los términos si da lugar a los mismos.

2.5.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- a. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.
- b. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato.
- c. Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio.
- d. Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato.
- e. Verificar la calidad del suministro del servicio y de los insumos utilizados de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en las condiciones y cantidades descritas en el presente estudio en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, y demás sitios dispuestos para la ejecución.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual nueve (2) meses, contados a partir de la firma de las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993, artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 y artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital General del Caribe, adoptó mediante Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, Por medio del cual se adopta el manual de contratación de la empresa social del estado hospital universitario del caribe. El Manual Interno de Contratación de esta Entidad está orientado a los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en el Resolución No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, MANUAL INTERNO DE CONTRATACIÓN de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en el CAPITULO VIII: DE LOS CONTRATOS Y SUS TIPOLOGÍAS, establece:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:





- **Por la naturaleza:** Se requerirá únicamente una (1) sola propuesta en los siguientes casos:

(...)

16. Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar, reponer, reparar, complementar, **continuar** y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer. (...)

El principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones técnicas, administrativas, jurídicas o financieras, debido a la terminación de la presente vigencia e iniciación de un nuevo año, en el cual, la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, tiene el nuevo PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS para el año 2026 aprobado por la Junta Directa del Hospital, que le permite celebrar o suscribir los nuevos contratos.

Que teniendo en cuenta que el **Contrato No. 000157 de Abril 01 de 2025**, cuyo Objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS."** finaliza el 31 de Diciembre de 2025 y por el nuevo año 2026 que empieza, se sugiere continuar con el mismo contratista, en las mismas condiciones técnicas, administrativas, económicas y jurídicas, establecidas en el contrato actual, mientras que la Gerencia defina los procesos de contratación para toda la vigencia 2026, teniendo en cuenta lo definido por la disposición estatutaria contenido en el estatuto de contratación del Hospital, para garantizar la continua, eficiente e ininterrumpida prestación del servicio como ya se ha dicho, hasta que se defina los procesos de contratación directa para el año 2026, que permita la selección de contratista.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN, FORMA DE PAGO Y RESPALDO PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA CORRIENTE**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo como resultado del estudio de mercado realizado, con base en la revisión de datos históricos del **Contrato No. 000157 de abril 01 de 2025**, suscrito por **GESTION PHARMA S.A.S**, de la vigencia 2026, en el cual se establece los valores unitarios.

La ESE Hospital Universitario del Caribe, ha realizado el análisis de los servicios a contratar tomando como referencia los precios históricos del año inmediatamente anterior.

Tal cual como lo establece la Guía de la Elaboración de Estudio del Sector de Colombia Compra Eficiente (Versión 2 del 24 de Junio de 2022), la Institución tomo como referencia para el estudio del mercado la **REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS**, así: **REVISIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS**: para emplear el mecanismo se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicados fluctuaciones importantes en el comercio del bien o el servicio. Las características del bien o el servicio deben ser las mismas entre una contratación y la otra.



Consecuente con lo anterior le permitió a la Entidad determinar el presupuesto oficial para la presente contratación en el valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA CORRIENTE**

6.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES (\$20.000.000) MONEDA CORRIENTE**

Se pagará al contratista por los servicios o productos efectivamente prestados o entregados durante el mes teniendo en cuenta los valores presentados y aprobados en su propuesta.

Las facturas se darán como recibidas en el Hospital una vez se resuelvan las objeciones, con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de los demás documentos requeridos por el Hospital para su pago; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme a los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario. En todo caso, el valor del contrato que se ejecute con la entrega de los diferentes elementos suministrados y certificados como recibidos por el supervisor, se pagará a los setenta y cinco (75) días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del Hospital y demás documentos conducentes para el pago. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO 1:

Valores unitarios máximos establecidos por el hospital son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
A	SERVICIOS		
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 5.068
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 5.068
3	INYECTABLE EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 3.854
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 3.854
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	UNIDAD	\$ 28.776
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	\$ 61.670
7	MAQUILA DE NPT PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 54.912
8	REENVASE DE LIQUIDOS NO ESTERILES	UNIDAD	\$ 4.120
9	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD	\$ 250
B	LISTADO DE SOLUCIONES		
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	\$ 3.220
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	\$ 4.435

Elaboró: Marió Tarrá / PE Contratista OADE
Revisó: Yessy Carolina Palomino Estrada / Jefe OADE
Aprobó: Acta 26022025 Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 26/02/2025.

Compromiso y Transformación

Zaragocilla, Edificio Hospital Universitario del Caribe, Calle 29 N° 50 - 50

Tel: 6726017 - 6517190

www.hucaribe.gov.co





12	AGUA ESTERIL X 500CC	BOLSA	\$	2.960
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	\$	2.960
14	SOLUCION SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	\$	3.062
15	SOLUCION SALINA 0.9% 50CC	BOLSA	\$	2.640
16	SOLUCION SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	\$	2.745
17	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	\$	3.103
C	LISTADO DE ML NPT	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO	
18	DEXTROSA	5%/500ML		9
19	DEXTROSA	10%/500ML		9
20	DEXTROSA	50%/500ML		21
21	SOLUCION SALINA	500ML		9
22	AGUA DESTILADA	ESTERIL USP/500ML		9
23	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML		133
24	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML		187
25	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	10%/500ML		199
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML		212
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML	\$	4.513
28	GLICERO FOSFATO DE SODIO	1MmIP- 2Mmol Na	\$	1.269
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/MI	\$	150
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/MI	\$	150
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%	\$	211
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%	\$	256
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP	\$	2.165
34	ACIDO FOLICO	1mg/MI	\$	6.834
35	HEPARINA	5000UI/MI	\$	5.832
36	VITAMINA K	10 mg/cc	\$	211
37	VITAMINA C	500mg/5cc	\$	1.650
38	COMPLEJO B	USP/2ml	\$	2.558
39	TIAMINA	10MI	\$	1.761
40	MULTIVITAMINAS	CERNEVIT X 10ML	\$	7.652
41	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML	\$	3.765
42	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$	3.765
43	MULTIVITAMINA ADULTP LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$	3.765
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO	PEDITRACE	\$	6.239



45	OMÉGAVEN	100ml	\$	3.073
46	LIPIDOS	20%	\$	976
47	BOLSA EVA(incluido iva)	3000ml	\$	46.607
48	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	500ml	\$	31.902
49	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	250ml	\$	31.140
50	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	150ml	\$	26.750

6.2. RESPALDO PRESUPUESTAL

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, con cargo a la vigencia al presupuesto de la vigencia 2026, aprobado por la Junta Directiva del Hospital y el presupuesto se estima en la suma de es **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de una continuidad en los servicios requeridos para la atención de los pacientes hospitalizados y los que ingresan por urgencias; y dado que el contratista **GESTION PHARMA S.A.S**, que se suscribió previamente el **Contrato No. 000157 de abril 01 de 2025, cuyo Objeto:** "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"; se encuentran capacidad de seguirlos suministrando, no se hace necesario establecer nuevos criterios de evaluación de la propuesta; sin embargo, ésta debe encontrarse ajustada a las condiciones técnicas y demás obligaciones planteadas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en los estudios previos y en la presente invitación, además deberá ajustarse al presupuesto asignado para la presente contratación y a los precios unitarios establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

7.1. CRITERIOS HABILITANTES

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que los proponentes cumplan con los requisitos habilitantes en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto en el cronograma de este proceso, la propuesta será **NO HÁBIL** y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios habilitantes con que deberán cumplir los oferentes dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico, carácter técnico y condiciones de experiencia de las propuestas con el fin de determinar cuáles resultan habilitadas para continuar con el proceso de evaluación. Las propuestas serán verificadas en cuanto a los requisitos habilitantes, teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación:

- Capacidad Jurídica Habilitado/ No Habilitado





7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el presente estudio previo, la Oficina Jurídica del HUC, emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar. En caso de que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será rechazada.

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica se están señalando a continuación y deberán ser remitidos por el proponente al momento del cierre de la invitación directa junto con su propuesta, a saber:

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Carta de intención y/o aceptación manifestando su voluntad de continuar prestando sus servicios a ESE Hospital Universitario del Caribe.

b) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA.

La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con no más de treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberán estar claramente expresadas el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal.

c) DOCUMENTO CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2.002.

En caso de Persona natural debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

En caso de Personal Jurídica debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales (de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar), Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por su Representante legal si de acuerdo con las normas vigentes no está obligado a ello. **Igualmente, deberá adjuntar las planillas de pagos de los meses objeto de la certificación, con el fin de verificar el cumplimiento de los pagos relacionados.**

EN CASO DE SER FIRMADA POR EL REVISOR FISCAL DEBE VENIR APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: Cedula de ciudadanía, Tarjeta profesional de contador público y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores.

El proponente que resultare adjudicatario del proceso estará obligado a acreditar este requisito para cada pago derivado del contrato, para lo cual deberá adjuntar las planillas de pagos al sistema integral de seguridad social integral y la de sus empleados.

d) CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.

Se deben aportar los siguientes certificados:

-Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la Nación, para el caso del representante legal y la respectiva firma del proponente.

-Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para el caso del representante legal y de la persona jurídica.

-Certificados antecedentes judiciales del Representante Legal de su empresa.

-Certificado de medidas correctivas del representante legal de la empresa

e) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

De acuerdo con lo contemplado en la ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único tributario (RUT) actualizado.

f) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta, de la sección cuestionario del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II. De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante



legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

g) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

h) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA.

i) REGISTRO DE HABILITACIÓN O CERTIFICACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE CENTRAL DE MEZCLAS PARENTERALES EXPEDIDO POR EL INVIMA RELACIONADA CON LA CERTIFICACIÓN DE BUENAS PRACTICAS ELABORACIÓN

NOTA: La verificación de la documentación jurídica lo habilita para que su propuesta sea considerada hábil desde el punto de vista jurídico y se proceda a evaluar los demás aspectos de la Invitación Directa.

8. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**

En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **varias CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396**, numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La Entidad atendiendo al artículo 25 del Estatuto Interno de Contratación, realiza el presente análisis del riesgo, la forma de mitigarlo y la exigencia de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación





alguna durante la ejecución del contrato.

Ahora bien, cabe citar la definición de riesgo contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015. *Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.*

A continuación, se relacionan unos riesgos previsible con una estimación, los cuales deberán ser tenidos en cuenta por los contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato, a saber:

PARA ADQUISICIÓN DE BIENES:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
No disponibilidad del comprador para recibir los bienes	Entidad contratante
Almacenamiento o tratamiento inadecuado de la mercancía luego de la entrega.	Entidad contratante
RIESGOS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES	
Vicios ocultos	Contratista
Evicción	Contratista
Calidad y garantía	Contratista, quien la traslada parcialmente a la entidad aseguradora, en todo caso se asigna durante el tiempo equivalente al de la garantía que haya ofrecido y pactado.
Existencia de cosa futura	Entidad contratante
Disponibilidad de cosa ajena	Contratista
Pago de la cosa	Entidad contratista, siempre que el contratista haya cumplido los requisitos legales del cobro
RIESGOS FINANCIEROS Y LEGALES	
Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a perdida.
Variación en el costo de los bienes a proveer	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Entidad contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Entidad contratante

PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGOS EN LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS	
Información errónea o desactualizada suministrada por la Entidad	Contratante
Uso o recolección de información errada	Contratista, salvo que la información errada provenga del mismo contratante
Estimación inadecuada de los costos	Contratista
Planos o diseños inútiles o deficientes	Contratista
Conceptos errados	En asuntos propios de las ciencias naturales corresponde al contratista, en ciencias sociales dependiendo del grado del error
Negligencia, imprudencia o temeridad en los	Contratista



mandatos	
Uso indebido de información	Contratista
Insuficiencia de proveedores	Contratista
Materiales defectuosos	Contratista
Entrega tardía del servicio	Contratista
Especificaciones incorrectas de partes y repuestos	Contratista
Servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Contratante
Insuficiencia de mano de obra calificada o de profesionales especializados	Contratista
Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios	Contratista, que debe trasladar parte del riesgo mediante garantía
Incumplimiento de subcontratistas	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema de ARL
Riesgo de mayor extensión temporal del contrato	Según la causa del evento
Daños a terceros	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía
Falta de calidad en el servicio prestado	Contratista, que debe trasladar el riesgo mediante garantía

EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES:

Financiamiento del contrato	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida
Modificaciones abruptas en el tipo de cambio	Contratista, a quien el contratante podrá llevar a un punto de no perdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.
Variaciones en el costo de insumos	Asignación igual a la anterior
Mora en el pago por parte del estado	Contratante
Obtención de seguros u otras garantías	Contratista
Ausencia de disponibilidad presupuestal o de caja	Contratante

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, al efectuar el análisis de los riesgos previsible que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente los que se encuentran en la matriz de riesgo que se adjunta al presente estudio previo.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 81 del ACUERDO No. 24010201 del 2 de enero de 2024 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

- A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.



- B) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.
- C) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.** Por el suministro de productos defectuosas, vencidos y/o equivocados, este amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato y el término será por el término del contrato y seis (06) meses más.

MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso de que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato.

La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe elaboró el Análisis Económico del Sector el cual se adjunta al presente estudio previo.

12. SUPERVISIÓN

El control y supervisión de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, serán realizados por quien designe el señor Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con el artículo 65 del Manual Interno de Contratación del HUC (RESOLUCIÓN 24041803 DE 2024), para que se responsabilice del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los productos, obras o servicios contratados y demás funciones, atribuciones y responsabilidades que se determinen en el contrato de acuerdo al manual de contratación y demás normas sobre la materia.

Así mismo, el supervisor del contrato debe actuar de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 24112803 de 2024 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORIA EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE"

Nota: La entidad deja constancia que conforme a lo indicado en la Ley 1474 de 2011, artículo 83, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. Siendo que la supervisión se señala como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados, y podrá para ello contratar personal de apoyo. La interventoría, de otra parte, es el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona contratada para tal fin por la Entidad.





13. CERTIFICACION DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con el **ARTICULO 20. RESPONSABILIDADES DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, numeral 20.2. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA:** La subgerencia Administrativa y financiera ejercerá las siguientes funciones y responsabilidades dentro del proceso de actividad contractual de la ESE Hospital Universitario del Caribe:

(...)

4. Expedir las certificaciones del Plan Anual de Adquisiciones para cada proceso de contratación que lo requiera.

(...)

El suscrito Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, en calidad de Administrador del **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la E.S.E., CERTIFICA que, dentro del nombrado plan, dando cumplimiento a los principios de planeación y proyección se encuentra incluido el objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS."** a contratar del presente estudio previo.

Disponibilidad con cargo a la cuenta presupuestal designada para ello, respecto de la vigencia fiscal de 2026 aprobada para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO EL CARIBE.






14. ANEXOS

Hacen parte del estudio previo los siguientes documentos:


1. MATRIZ DE DETERMINACIÓN DE RIESGOS
2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR.
3. CONTRATO DE LA VIGENCIA 2026.
4. ESTUDIO DE MERCADO.
5. INVITACIONES.

Con la presentación de este Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, de donde resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la entidad y el cumplimiento efectivo de sus fines.

FIRMA DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE


MARIO ALBERTO HOLGUÍN ZAPATA
Jefe de la Oficina Jurídica


TATIANA VÁSQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobación

RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ
Gerente
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

JAVIER RODRÍGUEZ – BU SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA

Proyectó: Angela Juliana Rodríguez Vega. – Apoyo Administrativo





E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
Nº: 802042703-J



GOBERNACIÓN
BOLÍVAR

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El Análisis Económico del Sector permite establecer el contexto del proceso de contratación que pretende realizar la Entidad, así mismo identifica algunos de los riesgos y a su vez orienta el establecimiento de requisitos habilitantes que garanticen la concurrencia y participación de oferentes al proceso así como su selección objetiva; no obstante, en aplicación del principio de Economía señalado en el numeral 6 del artículo 7º del ACUERDO No. 24010201 del 2 de enero de 2024 - NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE - la Empresa debe proceder con austeridad y eficiencia en el proceso de contratación y optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en las actuaciones.

En ese sentido es nuestro deber realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del riesgo, a efectos de identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad planteada en los estudios previos; en consecuencia, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ha realizado también durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al contexto propio del objeto que define este proceso de selección de contratista a efectos de justificar la contratación que se adelanta, considerando entre otras cosas y a tal fin, las contrataciones anteriores y la vigencia del requerimiento, para determinar con base en ello, las condiciones del oferente y el tipo de remuneración recomendada.

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, elabora el presente Análisis del Sector Económico, como anexo del Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la contratación del siguiente objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS ASPECTOS GENERALES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA"**

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, y el resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del proceso de contratación.

Sin embargo, para los proceso de contratación directa, la Guía para la Elaboración de Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente -GEES- Versión 2 del veinticuatro (24) de junio de 2022, estableció que el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, y debe permitir a la Entidad sustentar la decisión de hacer la contratación de manera directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

No obstante, frente a la estructura del Análisis del Sector y para la presente contratación se tendrán en cuenta las recomendaciones impartidas por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Análisis del Sector de Colombia Compra Eficiente -GEES- Versión 2 del veinticuatro (24) de junio de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar los servicios requeridos por la Entidad para satisfacer la necesidad planteada y para la realización de los objetivos descritos anteriormente, en ese sentido se tiene previsto celebrar un contrato de servicios mediante el proceso de selección de contratación directa de conformidad con el Manual Interno de Contratación, y demás normas concordantes.



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
Nº. 800042102-5



Para la elaboración del presente documento se consideraron las perspectivas que a continuación se exponen dentro del Análisis del Sector:

UBICACIONAL: La adquisición requerida es para la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, ubicado en Cartagena de Indias, Bolívar. Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de esta ciudad, que se encuentra situada al norte de Colombia, en el Departamento de Bolívar, con excelentes vías de desplazamiento desde y hacia las principales ciudades de la zona Caribe y hacia el interior del país, nos permite tener gran variedad de opciones de búsqueda y facilidad de encontrar contratistas idóneos, con la capacidad y experiencia a la hora de satisfacer nuestras necesidades, generándose de esta forma una mayor disponibilidad en el mercado para proveer a menor y gran escala –detal y al por mayor-, los bienes, obras y servicios que se requieran por parte de la Entidad.

Los servicios que pretende adquirir la E.S.E., se encuentran dentro de aquellos comercializados o prestados en el mercado local, regional y nacional, razón por la cual se requiere de personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que los ofrezcan, con la capacidad suficiente para garantizar el cumplimiento cabal del objeto contratado.

LEGAL: Dada la tipología contractual evidenciada, y de conformidad con lo establecido en el Manual Interno de Contratación, el proceso de selección a través del cual se procederá para satisfacer esta necesidad es el de contratación directa, por cuanto que la cuantía permite la contratación de manera directa dado que el presupuesto oficial asignado para la presente adquisición no supera los 2.000 SMMLV, de conformidad con lo establecido artículo 3º del ACUERDO No. 24010201 del 2 de enero de 2024, NUEVO ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN.

No obstante, con la contratación directa se logra el máximo rendimiento con los menores costos, garantizando con ello los principios que rigen la actividad contractual, en especial el de Eficacia, Eficiencia y Economía, los cuales se encuentran contenidos dentro de los principios de la función administrativa de que trata el artículo 209 de la Constitución Política, en los dispuestos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud contenidos en el artículo 3º de la Ley 1438 de 2011, en los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos contenidos en la Ley 1437 de 2011, así como en la Resolución No. 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, con el cual el gobierno nacional fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación y rigieran su actividad contractual, y en el artículo 5, numeral 5.9 del Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

En la ejecución contractual, el contratista deberá cumplir con la normatividad especial que exista sobre la materia.

COMERCIAL: Se tuvo en cuenta que el contratista que provea los servicios se encuentre dentro del mercado local, regional y nacional, debe tener en cuenta que deberá contar con la disponibilidad total e inmediata del servicio; lo que dificulta la contratación al momento de la búsqueda de dicho contratista, por motivo que no se cuentan con gran variedad de personas jurídicas o naturales que cuenten con la experiencia al momento de asesorías técnicas para la implementación de sistema de costos.

Los costos del objeto de contratación se han estimado teniendo en consideración los precios del mercado, todo esto teniendo en cuenta las proyecciones que por impuestos o contribuciones deben ser asumidas por el contratista seleccionado y las condiciones de producción, oferta de bienes y transporte.

Para la elaboración del estudio de mercado y dado que el presente proceso se celebra para darle continuidad a uno previamente contratado bajo las condiciones legales dispuestas en el Manual Interno de Contratación, se tuvo en cuenta los precios fijados en el contrato previamente suscrito por parte del mismo contratista; empero, la Entidad ya había fijado los precios iniciales teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas, con base en las especificaciones y/o descripción técnica

de los bienes; no obstante, se observa que teniendo en cuenta las condiciones demográficas,



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
Tel: 9000 672617-5



GOBIERNO
de BOLÍVAR

geográficas del entorno de esta ciudad, existe disponibilidad de personas naturales o jurídicas que pueden satisfacer la necesidad planteada para la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en mejores condiciones logísticas, técnicas, financieras y de personal, lo cual facilita la recepción de ofertas dentro del presente proceso de selección.

Se resalta que la Entidad históricamente ha venido contratando los mismos servicios a través de contratos de servicios, bajo la modalidad de contratación directa con proveedores idóneos, con capacidad financiera, operacional, económica y jurídica, evidenciándose el cumplimiento de los acuerdos de voluntades suscritos por las partes, bajo las condiciones allí pactadas, en especial el cumplimiento del plazo de ejecución, las condiciones técnicas exigidas, la forma de prestación y el pago por parte del Hospital.

El estimativo del presupuesto oficial para esta contratación ha sido establecido de conformidad con la necesidad planteada, atendiendo al análisis de los precios del mercado y los recursos propios establecidos en el presupuesto de la vigencia 2026 de la entidad, además de la cuantificación de las obligaciones en que se desagrega su objeto, priorizando en todo caso la calidad del servicio prestado en aras de mejorar la prestación de servicios de salud.

FINANCIERA: La entidad no fijo unos requisitos financieros teniendo en cuenta que se trata de un proceso de continuidad a uno previamente contratado bajo las mismas condiciones legales dispuestas en el manual de contratación en el cual el proponente acredita la capacidad financiera para ejecutar el contrato que finaliza EL 2025.

Los indicadores financieros establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y capital de trabajo; además, muestran la aptitud de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto contractual; los indicadores establecidos son adecuados y proporcionales a la naturaleza y al valor del contrato y relativos al sector del objeto del presente proceso de selección y al de los posibles oferentes los cuales se identifican dentro del sector identificado previamente.

ORGANIZACIONAL: El Hospital no estableció indicadores de capacidad organizacional, en razón a que se trata de un proceso de **continuidad** de uno previamente contratado bajo las mismas condiciones legales dispuestas en el Manual de Contratación, dentro del cual el proponente acreditó la capacidad financiera para ejecutar el contrato vigente hasta el año 2025.

No obstante, lo anterior, se busca establecer unas condiciones mínimas que reflejen la salud financiera y organizacional del mismo contratista, incluyendo su idoneidad, capacidad legal y experiencia. Estos elementos permiten generar confianza en el momento de la celebración y ejecución del contrato, constituyéndose en una muestra fundamental de la aptitud del contratista para cumplir de manera oportuna y adecuada con el objeto contractual.

TÉCNICA: Se requiere adelantar un proceso de contratación directa **en calidad de continuidad**, para la provisión de los bienes descritos en las especificaciones técnicas del Estudio Previo. Para ello, se contará nuevamente con una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad, experiencia, capacidad jurídica y demás condiciones necesarias para satisfacer la necesidad de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, bajo los mismos parámetros previamente establecidos. La descripción técnica de los bienes objeto de esta continuidad se elaboró considerando las condiciones de calidad, unidad de medida, cantidad, patrones de desempeño, condiciones de entrega y demás características que permiten su identificación precisa, garantizando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.

El contratista deberá suministrar los bienes durante el plazo de ejecución, asegurando que sean de primera calidad y que cumplan con las especificaciones técnicas mínimas contenidas en los Estudios Previos, las cuales continúan vigentes para este proceso de contratación directa por continuidad, así como con lo ofertado y lo establecido en el contrato que se suscriba entre las partes.



E.S.E.
Hospital
Universitario
del Caribe
Nº: 800042183-3

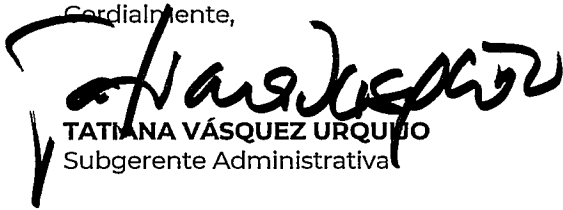


ANÁLISIS DE RIESGO: La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, de conformidad con los mandatos del numeral 8 del artículo 7º del Manual Interno de Contratación, realizó el análisis del riesgo correspondiente para la presente contratación, en el que estableció la forma de mitigarlo, la exigencia o no de las garantías, en aras de tipificar y estimar los riesgos previsible que puedan afectar la ejecución del contrato, con el fin de asignarlos de manera previa para que el contratista los conozca.

En ese sentido se han identificado, tipificado, y cuantificado los riesgos previsible de conformidad con la clase de contratación y el tipo de bienes o servicios a suministrar, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por el contratista, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna durante la ejecución del contrato; no obstante, dicho Análisis del Riesgo hace parte del Estudio Previo que soporta la presente contratación junto con la Matriz de Riesgo adjunta.

En los anteriores términos se suscribe el Presente Análisis Económico del Sector

Cordialmente,


TATIANA VÁSQUEZ URQUIJO
Subgerente Administrativa


Revisó: P.U. JAVIER RODRÍGUEZ BENÍTEZ
Proyecto: P.U. Ángela Juliana Rodríguez Vega

INVITACIÓN DIRECTA
Cartagena de Indias. D. T y C,

PROPONENTE	GESTIÓN PHARMA S.A.S
IDENTIFICACIÓN	806.015.162-4
E- MAIL	direcciontecnicageneral@gestionpharma.com.co
DIRECCIÓN	CARRERA 40 27 49 BARRIO AMBERES, CARTAGENA, BOLÍVAR

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La presente invitación se sujeta a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de salud y de la Protección Social, RESOLUCION No. 24041803 del dieciocho (18) de abril de 2024, estableció y adoptó el Manual Interno de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que el Hospital requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que mediante resolución No. 24041803/2024 se estableció el Manual de contratación de la ESE Hospital Universitario del Caribe, que dentro de las formas de contratación dispuestas en el Manual de Contratación se encuentra la contratación directa de conformidad con la naturaleza o cuantía del contrato; por su parte en el artículo 37° *ibídem* se encuentran dispuestas las causales para su procedencia, a saber:

ARTICULO 37. DE LAS CAUSALES DE CONTRATACIÓN DIRECTA. La E.S.E Hospital Universitario del Caribe celebrará contratos bajo esta modalidad, teniendo en cuenta de acuerdo con la naturaleza y la cuantía del proceso, bajo las causales que se señalan a continuación:

- **Por la naturaleza:** Se requerirá únicamente una (1) sola propuesta en los siguientes casos:

16. Cuando se requiera la adquisición de un bien, servicio o equipo, para ampliar, reponer, reparar, complementar, **continuar** y/o modificar uno ya existente, que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer.

2. OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

3. REQUISITOS QUE DEBE ACREDITAR EL OFERENTE

La E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, verificará que el proponente cumpla con los requisitos requeridos en las condiciones exigidas en los presentes estudios previos y en la invitación Directa.

Los requisitos serán objeto de verificación considerando para ello los documentos exigidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, que se anexen pero no serán objeto de calificación o evaluación, razón por la cual no dan lugar al otorgamiento de puntaje; sin embargo, si los documentos aportados, no reúnen los requisitos indicados en los presentes estudios previos, en la invitación y en las disposiciones legales vigentes, y no se subsanan dentro del tiempo previsto, la propuesta será NO HÁBIL y se descalificará para continuar en el proceso de selección.

A continuación, se describen detalladamente los criterios con que deberá cumplir el oferente dentro del presente proceso contractual, los cuales serán verificados por la Entidad teniendo en cuenta la documentación exigida conforme a las reglas de subsanabilidad; se realizará el análisis jurídico,

SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.

F. CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.

G. CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).

En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

H. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL

En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

I. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002,

artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.

2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta, tanto para personas jurídicas como personas naturales.

J. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

K. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa., donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo

L. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.

M. MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS O BIENES QUE SE REQUIEREN

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, contar con un

proveedor habilitado para prestar los servicios de preparación de nutriciones parenterales, adecuación y ajustes de concentración de medicamentos estériles comunes, antibióticos, oncológicos, reempaque de sólidos orales y reenvase de líquidos no estériles, para la atención fármaco terapéutica de los pacientes del hospital y demás actividades propias del servicio contratado y según la orden médica generada por este último o la solicitud que se derive de esta, en una central de mezclas, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

LISTADO DE SERVICIOS Y PRODUCTOS		
A	SERVICIOS	PRESENTACIÓN
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN MINI BOLSA	UNIDAD
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCIÓN EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD
3	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN MINI BOLSA	UNIDAD
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCIÓN INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS	UNIDAD
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD
7	MAQUILA DE NPT PEDIÁTRICA	UNIDAD
8	REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES	UNIDAD
9	REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES	UNIDAD
B	LISTADO DE SOLUCIONES	PRESENTACIÓN
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA
12	AGUA ESTÉRIL X 500CC	BOLSA
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA
14	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 250CC	BOLSA
15	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 50CC	BOLSA
16	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 100CC	BOLSA
17	SOLUCIÓN SALINA 0.9% 500CC	BOLSA
C	LISTADO DE ML NPT	CONCENTRACIÓN Y VOLUMEN
18	DEXTROSA	5%/500ML
19	DEXTROSA	10%/500ML
20	DEXTROSA	50%/500ML
21	SOLUCIÓN SALINA	500ML
22	AGUA DESTILADA	ESTÉRIL USP/500ML
23	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
24	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML
25	AMINOÁCIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML
28	GLICEROL FOSFATO DE SODIO	1MmlP- 2Mmol Na
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/MI
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/MI
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP

34	ACIDO FÓLICO	1mg/MI
35	HEPARINA	5000UI/MI
36	VITAMINA K	10 mg/cc
37	VITAMINA C	500mg/5cc
38	COMPLEJO B	USP/2ml
39	TIAMINA	10MI
40	MULTIVITAMINAS	10MI
41	MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML
42	MULTIVITAMINA PEDIÁTRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED
43	MULTIVITAMINA ADULTP LIPO SOLUBLE	VITALIPID AD
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIÁTRICO	PEDITRACE
45	OMEGAVEN	100ml
46	LÍPIDOS	20%
47	BOLSA EVA	3000ml
48	BOLSA PEDIÁTRICA	500ml
49	BOLSA PEDIÁTRICA	250ml
50	BOLSA PEDIÁTRICA	150ml

5. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

Los pagos que debe efectuar la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en desarrollo del presente contrato, se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el área de Presupuesto, la que cubre el valor total del contrato, **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA CORRIENTE.** con cargo al presupuesto de la vigencia 2026 aprobado mediante acuerdo por la junta directiva del hospital.

6. PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA Y CRONOGRAMA DEL PROCESO

El proponente deberá presentar su oferta con la documentación solicitada, debidamente organizada, firmada teniendo en cuenta el siguiente cronograma, en las instalaciones de la E.S.E. Hospital universitario del Caribe, oficina de Subgerencia Administrativa, a saber:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN FISICO Y AL CORREO ELECTRONICO	HASTA DICIEMBRE 10 DE 2025, 5:00 PM, al correo electrónico- SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA - comprahuc04@gmail.com
ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCION DEL CONONTRATO.	ENERO (01) DE 2026

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Es necesario que el contratista constituya garantías, de conformidad con el artículo 55 de la RESOLUCION No. 24041803 del 18 de abril de 2024 Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Sección 3, Garantías, Subsección, Generalidades, especialmente sus artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16, demás aplicables, así como aquello establecido en el Código de Comercio y normas especiales de la actividad aseguradora.

Las garantías, cuando se trate de pólizas de seguro, deberán ser expedidas por una compañía de seguros colombiana

legalmente autorizada por la Superintendencia Nacional Financiera:

Amparos:

A) CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO. El pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor y con una vigencia igual al plazo del mismo seis (6) meses más.

B) CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS. Por el suministro de productos defectuosos, vencidos

y/o equivocados, este amparo se exigirá por el 20% del valor del contrato y el término será por el término del contrato y seis (6) meses más.

C) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. Para garantizar los daños y perjuicios que se le causen a La Empresa o a terceros, por circunstancias inherentes a la ejecución del contrato, por cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y la vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

MULTAS GENERADOS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: En caso que el Contratista no cumpla con algunas de sus obligaciones emanadas del Contrato, éste pagará al Hospital multas en la forma establecida en el Contrato. La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el Contratista, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente a pagar al Contratista, sin que ello implique que se libera del cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o al aceptar el Contrato. La aplicación de tales multas se entiende sin perjuicio de que en un momento dado la Entidad proceda a declarar la caducidad del Contrato y a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, así como las garantías y seguros que el Contratista se compromete a constituir a favor de éste.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de una continuidad en la prestación de los servicios requeridos para la atención de los pacientes hospitalizados y aquellos que ingresan por el servicio de urgencias, y dado que el contratista **GESTIÓN PHARMA S.A.S.** cuenta con la capacidad técnica y operativa para seguir suministrándolos, no se hace necesario establecer nuevos criterios de evaluación de la propuesta.

No obstante, la propuesta presentada deberá ajustarse a las condiciones técnicas y demás obligaciones definidas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en los estudios previos y en la presente invitación, así como al presupuesto asignado para esta contratación y a los precios unitarios establecidos por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe.

9. CONDICIONES CONTRACTUALES

9.1 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) MONEDA CORRIENTE.** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtuvo como resultado del estudio de mercado realizado por parte de la entidad, donde se tuvieron en cuenta los datos históricos de la vigencia 2025. Se pagará al contratista por los servicios o productos efectivamente prestados o entregados durante el mes teniendo en cuenta los valores presentados y aprobados en su propuesta.

Las facturas deberán ser presentadas con sus debidos soportes y con el visto bueno del supervisor dentro de los plazos que se exijan conforme se indicará en el contrato, previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por parte del supervisor designado por la Entidad, junto con la presentación de los demás documentos requeridos por el Hospital para su pago; aunado a ello, deberá acreditar el pago respectivo al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en cumplimiento en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1122 de 2007.

La presentación de la factura o documento equivalente debe estar conforme a los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario. En todo caso, el valor del contrato que se ejecute con la entrega de los diferentes elementos suministrados y certificados como recibidos por el supervisor, se pagará a los setenta y cinco (75) días después de radicada la factura en la unidad de cuentas por pagar del Hospital y demás documentos conducentes para el pago. Sin el cumplimiento de los requisitos de ley, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación si a ello hubiere lugar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA 2025
A	SERVICIOS		
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 4.800
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 4.800
3	INYECTABLE EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 3.650
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 3.650
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	UNIDAD	\$ 27.250
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	\$ 58.400
7	MAQUILA DE NPT PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 52.000
8	REENVASE DE LIQUIDOS NO ESTERILES	UNIDAD	\$ 3.900
9	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD	\$ 220
B	LISTADO DE SOLUCIONES	PRESENTACIÓN	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA 2025
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	\$ 3.050
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	\$ 3.060
12	AGUA ESTERIL X 500CC	BOLSA	\$ 4.200
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	\$ 2.800
14	SOLUCION SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	\$ 2.900
15	SOLUCION SALINA 0.9% 50CC	BOLSA	\$ 2.500
16	SOLUCION SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	\$ 2.600
17	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	-
C	LISTADO DE ML NPT	PRESENTACIÓN	VALOR MAXIMO DE REFERENCIA 2025
18	DEXTROSA	5%/500ML	8
19	DEXTROSA	10%/500ML	8
20	DEXTROSA	50%/500ML	19
21	SOLUCION SALINA	500ML	8
22	AGUA DESTILADA	ESTERIL USP/500ML	8
23	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML	126
24	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML	177
25	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	10%/500ML	199
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML	201
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML	\$ 4.274
28	GLICERO FOSFATO DE SODIO	1MmIP- 2Mmol Na	\$ 1.202
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/ML	\$ 142
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/ML	\$ 142

31	SULFATO DE MAGNESIO	20%	\$	199
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%	\$	242
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP	\$	2.050
34	ACIDO FOLICO	1mg/MI	\$	6.472
35	HEPARINA	5000UI/MI	\$	5.523
36	VITAMINA K	10 mg/cc	\$	198
37	VITAMINA C	500mg/5cc	\$	1.563
38	COMPLEJO B	USP/2ml	\$	2.422
39	TIAMINA	10MI	\$	1.668
40	MULTIVITAMINAS	CERNEVIT X 10ML	\$	7.247
41	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML	\$	3.566
42	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$	3.566
43	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO	PEDITRACE	\$	5.908
44	OMEGA VEN	100ml	\$	1.964
45	LIPIDOS	20%	\$	924
46	BOLSA EVA(incluido iva)	3000ml	\$	52.522
47	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	500ml	\$	35.951
48	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	250ml	\$	35.092
49	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	150ml	\$	30.142

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del contratista las siguientes y demás que se fijan en el contrato:

9.2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar los servicios de nutriciones parenterales, adecuación y ajustes de concentración de medicamentos estériles comunes, antibióticos, oncológicos, reempaque de sólidos orales y reenvase de líquidos no estériles, para la atención fármaco terapéutica de los pacientes del Hospital, de conformidad con las especificaciones técnicas y demás actividades propias del servicio contratado y según la orden médica generada por este último o la solicitud que se derive de esta.
2. Garantizar las condiciones de calidad y seguridad de los productos suministrados, elaborados y adecuados, de acuerdo con la normatividad vigente otorgado por el INVIMA.
3. Suministrar al Hospital los productos elaborados y adecuados para ser administrados al ser a los pacientes del Hospital de acuerdo con especificaciones técnicas, en un término máximo de cuatro (4) horas contadas a partir de la solicitud de las unidades a elaborar o adecuar.
4. Mantener completa confidencialidad en el manejo de la información que se le suministre y aquella a la cual pueda tener acceso en el desarrollo del objeto contratado, debiendo responder civilmente por cualquier incumplimiento de esta obligación.
5. Aportar la Resolución del ente de control, que concede la certificación de Buenas Prácticas de Elaboración de la dicha empresa.
6. Aplicar los protocolos de manejo que establece la norma para este tipo de actividad productiva.
7. Garantizar la recolección y disposición final de los desechos químicos que se generen en el

ejercicio de la operación.

8. Todos los medicamentos y líquidos médicos que se manejen serán los que el Hospital disponga serán enviados al almacén del contratista.
9. Realizar la entrega en la sede del Hospital.
10. Cumplir con los tiempos de entregas establecidos en la propuesta.
11. Las demás que se genere de la futura relación contractual
12. Cuando se suministre los medicamentos para la preparación de las nutriciones parenterales totales (NPT), estos deben ser autorizados por escrito, por la Subgerencia Administrativa del HUC.
13. Para el pago debe hacer entrega de un informe de inventario y utilización de productos que le remita al Hospital, al fin que este pueda tener la claridad sobre el destino de los productos que le fueron remitidos por parte de este.

9.2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones generales del contratista las siguientes y demás que se fijen en el contrato:

1. Cumplir las obligaciones contractuales en las cantidades y calidades señaladas en el presente estudio previo y las que se señalen en el contrato.
2. Aceptar la corrección y ajuste de las obligaciones que no cumplan con las exigencias dispuestas por la Entidad.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto y alcance del contrato, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y pagos de parafiscales si hubiere lugar).
5. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar el informe de ejecución contractual.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria y mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
8. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
9. Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
10. Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse a la Entidad en el momento en que sea requerido por el Hospital para la correspondiente liquidación de ser necesaria.
11. Presentar las especificaciones de las actividades que lo requieran al supervisor u ordenador del gasto para su aprobación.
12. El contratista declarará bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del contrato, que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional y las leyes vigentes.
13. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato ni los derechos u obligaciones que del mismo emanan, ni subcontratar su objeto a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Gerente de la E.S.E.
14. El contratista proveerá los bienes objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, previa concertación entre las partes sobre el número y el tipo de actividades por día y/o por mes, según su disponibilidad de tiempo, la oferta de servicios y previa coordinación con las autoridades administrativas y asistenciales de la Entidad, siendo de cargo de este último brindarle la información pertinente para el desarrollo de la gestión.

9.2.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del Hospital las siguientes:

- a) Cancelar al contratista el valor del presente contrato en la forma pactada en los estudios y en contrato que se suscriba.

- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones que el Contratista adquiere en virtud de este contrato.
- c) Facilitar la Información que solicite el contratista en aras de una buena prestación del servicio.
- d) Realizar la supervisión y coordinación propia de la que corresponde a la ejecución y desarrollo de este contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: El plazo de ejecución contractual es de cuatro (2) meses, contados a partir de la firma de las partes y demás requisitos de perfeccionamiento y de ejecución.

10.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La propuesta general deberá presentarse en medio impreso y en USB, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente organizada en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**

En caso de que el volumen de la propuesta sea mayor, esta deberá presentarse en **varias CARPETAS LEGADORAS NORMA COLOR BANCO, LIBRES DE ÁCIDO, CÓD. 502396,** numeradas consecutivamente y debidamente marcadas con el nombre del proponente, indicando que se trata del original, dentro del término establecido para la presentación de la propuesta.

Nota: No se recibirán propuestas en AZ, debido a que la Ley de Archivo no lo autoriza; únicamente se permitirá la presentación en **CARPETA LEGADORA NORMA COLOR BANCO, LIBRE DE ÁCIDO, CÓD. 502396.**

**FIRMA
FUNCIONARIO
RESPONSABLE**

DEL

RODRIGO ARZUZA JIMÉNEZ
GERENTE - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Reviso: P.U JAVIER RODRIGUEZ

Proyecto: P.U Angela Juliana Rodríguez Vega. Apoyo subgerencia administrativa

INVITACION DIRECTA - GESTION PHARMA

1 mensaje

comprahuc04 <comprahuc04@gmail.com>
Para: direcciontecnicageneral@gestionpharma.com.co

5 de diciembre de 2025 a las 10:27

Respetados señores,

Cordial saludo.

Por medio del presente, nos permitimos informarles que la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe extiende la invitación directa para continuar con el proceso de contratación, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas previamente establecidas, para los primeros cuatro (4) meses de la vigencia 2026.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la aceptación para avanzar con los trámites correspondientes.

 Cordialmente,**TEREZINHA TORRES COMAS.***P.U Apoyo administrativo**Oficina de Compras***ESE Hospital Universitario del Caribe****Contacto : (5) 6726017- 6724340 EXT 208 - 3017782316**

3 adjuntos **ANEXOS TECNICOS - GESTION PHARMA - 2026.docx**
53K **INVITACION DIRECTA - GESTION PHARMA - 2026.docx**
545K **FORMULARIO_UNICO_DE_CONOCIMIENTO_SARLAFT_ ESE HUC.xlsx**
76K

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE
Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla
Teléfono 6726017 – 6726016
Cartagena, Bolívar

recibido: Anqda Juliana Rodriguez
12-12-2025

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta.

El suscrito actuando como persona natural; representante legal de la sociedad comercial _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente, de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cordialmente me permito, manifestar mi intención y aceptación de continuar prestando los servicios a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación del 2025.

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación. Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que he leído cuidadosamente el contenido de los términos de condiciones y demás documentos previos, que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el proceso de selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la

Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capítulo IV sobre la notificación por medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56 Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación". Por lo cual manifiesto que SI __ NO __ acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecha efectiva la garantía única.

Que la propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva.

Que la propuesta tiene una vigencia de _____.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____

Nombre del Representante Legal _____

NIT _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

Descripción de la oferta técnica y económica:

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de preparación de nutriciones parenterales, adecuación y ajustes de concentración de medicamentos estériles comunes, antibióticos, oncológicos, reempaque de solidos orales y reenvase de líquidos no estériles, para la atención fármaco terapéutica de los pacientes del hospital y demás actividades propias del servicio contratado y según la orden medica generada por este último o la solicitud que se derive de esta, en una central de mezclas, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

ÍTE M	DESCRIPCIÓN	PRESENTA- CIÓN	Valor ofer- tado
A	SERVICIOS		
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN MINIBOLSA	UNIDAD	
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	
3	INYECTABLE EN MINIBOLSA	UNIDAD	
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	UNIDAD	
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	
7	MAQUILA DE NPT PEDIATRICA	UNIDAD	
8	REENVASE DE LIQUIDOS NO ESTERILES	UNIDAD	
9	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD	

B	LISTADO DE SOLUCIONES	PRESENTACIÓN	
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	
12	AGUA ESTERIL X 500CC	BOLSA	
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	
14	SOLUCION SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	
15	SOLUCION SALINA 0.9% 50CC	BOLSA	
16	SOLUCION SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	
17	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	
C	LISTADO DE ML NPT	PRESENTACIÓN	
18	DEXTROSA	5%/500ML	
19	DEXTROSA	10%/500ML	
20	DEXTROSA	50%/500ML	
21	SOLUCION SALINA	500ML	
22	AGUA DESTILADA	ESTERIL USP/500ML	
23	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML	
24	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML	
25	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	10%/500ML	
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML	
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML	
28	GLICERO FOSFATO DE SODIO	1MmIP- 2Mmol Na	
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/MI	
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/MI	
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%	
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%	
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP	
34	ACIDO FOLICO	1mg/MI	
35	HEPARINA	5000UI/MI	
36	VITAMINA K	10 mg/cc	
37	VITAMINA C	500mg/5cc	
38	COMPLEJO B	USP/2ml	
39	TIAMINA	10MI	
40	MULTIVITAMINAS	CERNEVIT X 10ML	
41	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA HIDRO SOLU- BLE	SOLUVIT VIAL X 10ML	

42	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	
43	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO	PEDITRACE	
44	OMEGAVEN	100ml	
45	LIPIDOS	20%	
46	BOLSA EVA(incluido iva)	3000ml	
47	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	500ml	
48	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	250ml	
49	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	150ml	

Teniendo en cuenta lo anterior, me comprometo a cumplir esas condiciones mínimas de los bienes, obras o servicios a proveer en los plazos que se pacten en el contrato que de derive de la adjudicación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE _____
Nombre del Representante Legal _____
NIT _____ de _____
Dirección _____
Ciudad _____
Teléfono _____
Fax _____
Correo electrónico _____

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

Por medio de este documento _____ (nombre o razón social del proponente) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier

halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 5 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Ciudad, fecha

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

El suscrito _____ en calidad de representante legal de _____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos TRES (03) años (SI) o (NO) he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 6
MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

El proponente: _____
(Nombre, número del documento de identificación)



ANEXO No. 7

FORMULARIO ÚNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT.

Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.



GestiónPharma
"NOS INSPIRA CUIDARTE"

Cartagena de Indias diciembre 9 de 2025

Señores,

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Atte., Sr. Javier Rodríguez Benítez

Subgerente Administrativo

Hora: _____

Referencia: Remisión de documentos oferta técnica y económica
Invitación Directa.

Cordial saludo,

Mediante el presente me permito remitir los siguientes documentos que hacen parte integral de la oferta Técnica y Económica:

- Carta de presentación de la propuesta (anexo 1)
- Propuesta técnica y económica (anexo 2)
- Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales (anexo 3)
- Compromiso anticorrupción (anexo 4)
- Declaración de multas y sanciones (anexo 5)
- Manifestación del oferente sobre inhabilidades e incompatibilidades (anexo 6)
- Certificado de existencia y representación legal
- Certificación contraloría
- Certificación procuraduría
- Consulta de antecedentes penales y judiciales
- Certificado de medidas correctivas
- Registro único tributario
- Formulario único de vinculación/actualización SARLAFT



(+57) 314 5958997



ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes cra 40 N27-49

- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos
- Certificado de consulta delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años
- Copia de cedula de ciudadanía de representante legal.



GestiónPharma
"NOS INSPIRA GUARDARTE"

Atentamente,

Ana Patricia Cantillo Aguirre

Directora Técnica General



GestiónPharma
"NOS INSPIRA CUIDARTE"

ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cartagena, diciembre 9 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

Esta comunicación tiene por objeto presentar mi propuesta.

El suscrito actuando como persona natural; representante legal de la sociedad comercial Gestión Pharma SAS; de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la invitación de la referencia, cordialmente me permito, manifestar mi intención y aceptación de continuar prestando los servicios a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2026, en las mismas condiciones técnicas, económicas y jurídicas de la contratación del 2025.

Me comprometo a suscribir el contrato correspondiente y efectuar los trámites para la ejecución y legalización del mismo, dentro del término señalado para el efecto en la invitación. Así mismo declaro:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al oferente.

La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.



(+57) 314 5958997



ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes cra 40 N27-49



Gestión Pharma
NOS INSPIRA CUIDARTE

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que he leído cuidadosamente el contenido de los términos de condiciones y demás documentos previos, que conozco la información general y especial y demás documentos que integran el proceso de selección y acepto los requisitos en ellos contenidos.

Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Que en atención a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 capítulo IV sobre la notificación por medios electrónicos, especialmente lo establecido en el artículo 56 Notificación electrónica. "Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación". Por lo cual manifiesto que SI X NO acepto recibir notificaciones por medios electrónicos.

Que afirmo bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

Que no hemos sido sancionados o multados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. (Nota: Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá tener en cuenta a cada uno de sus miembros individualmente considerados. Si durante dicho período el proponente ha sido objeto de sanciones contractuales (multas y/o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar aquí que ha tenido las sanciones y/o que le han sido hecho efectiva la garantía única.

Que la propuesta consta de 35 folios numerados en forma consecutiva.

Que la propuesta tiene una vigencia de un (1) año a partir de la fecha del contrato.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE: Gestión Pharma SAS

Nombre del Representante Legal: Carlos Andrés Ricardo Vargas

NIT 806015162-4

Dirección BRR AMBERES CR 40 27 49

Ciudad Cartagena

Teléfono 310 2008718

Correo electrónico contabilidad@gestionpharma.com.co

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



(+57) 314 5958997



ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes cra 40 N27-49

**ANEXO No. 2
PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA**



GestiónPharma
NOS INSPIRA GUIDARTE

Cartagena de Indias diciembre 9 de 2025

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 - 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

Descripción de la oferta técnica y económica:

Teniendo en cuenta las necesidades que tiene la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, contar con un proveedor habilitado para prestar los servicios de preparación de nutriciones parenterales, adecuación y ajustes de concentración de medicamentos estériles comunes, antibióticos, oncológicos, reempaque de sólidos orales y reenvase de líquidos no estériles, para la atención fármaco terapéutica de los pacientes del hospital y demás actividades propias del servicio contratado y según la orden médica generada por este último o la solicitud que se derive de esta, en una central de mezclas, se estructura el proceso a través del cual, se pueda atender la demanda de esta especialidad, para lo cual se deja sentado los siguientes aspectos técnicos dentro del proceso:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	Valor ofertado
A	SERVICIOS		
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN MINIBOLSA	UNIDAD	5.068
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	5.068
3	INYECTABLE EN MINIBOLSA	UNIDAD	3.854
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	3.854
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	UNIDAD	28.776
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	61.670
7	MAQUILA DE NPT PEDIATRICA	UNIDAD	54.912
8	REENVASE DE LIQUIDOS NO ESTERILES	UNIDAD	4.120



(+57) 314 5958997

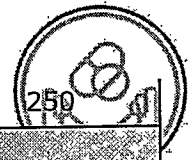


ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes cra 40 N27-49

9	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD	259
B	LISTADO DE SOLUCIONES	PRESENTACION	
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	3.720
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	4.435
12	AGUA ESTERIL X 500CC	BOLSA	2.960
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	2.960
14	SOLUCION SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	3.062
15	SOLUCION SALINA 0.9% 50CC	BOLSA	2.640
16	SOLUCION SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	2.745
17	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	3.103
C	LISTADO DE ML NPT	PRESENTACION	
18	DEXTROSA	5%/500ML	9
19	DEXTROSA	10%/500ML	9
20	DEXTROSA	50%/500ML	21
21	SOLUCION SALINA	500ML	9
22	AGUA DESTILADA	ESTERIL USP/500ML	9
23	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML	133
24	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML	187
25	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	10%/500ML	199
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML	212
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML	4.513
28	GLICERO FOSFATO DE SODIO	1MmIP- 2Mmol Na	1.269
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/MI	150
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/MI	150
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%	211
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%	256
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP	2.165
34	ACIDO FOLICO	1mg/MI	6.834
35	HEPARINA	5000UI/MI	5.832
36	VITAMINA K	10 mg/cc	211
37	VITAMINA C	500mg/5cc	1.650
38	COMPLEJO B	USP/2ml	2.558
39	TIAMINA	10MI	1.761
40	MULTIVITAMINAS	CERNEVIT X 10ML	7.652



Gestión Pharma
NOS INSPIRA SU PARTE

41	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML	3.765
42	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	3.765
43	MULTIVITAMINAS ADULP LIPO SOLUBLE	VITALIPD PED	3.765
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO	PEDITRACE	6239
45	OMEGAVEN	100ml	2.073
46	LIPIDOS	20%	976
47	BOLSA EVA(incluido iva)	3000ml	46.607
48	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	500ml	31.902
49	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	250ml	31.140
50	BOLSA PEDIATRICA(incluido iva)	150ml	26.750



Gestion Pharma
NOSOTROS PARA GUARDARLE

Teniendo en cuenta lo anterior, me comprometo a cumplir esas condiciones mínimas de los bienes, obras o servicios a proveer en los plazos que se pacten en el contrato que de derive de la adjudicación.

Nota: Esta oferta tiene validez hasta el día 28 de febrero del año 2026.

Atentamente,

Atentamente,

Nombre o Razón Social del OFERENTE: Gestion Pharma SAS
 Nombre del Representante Legal: Carlos Andrés Ricardo Vargas
 NIT 806015162-4
 Dirección BRR AMBERES CR 40 27 49
 Ciudad Cartagena
 Teléfono 310 2008718
 Correo electrónico contabilidad@gestionpharma.com.co

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



GestiónPharma
NOS INSPIRA CUIDARTE

ANEXO No. 3
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, Milack Francisco Taborda Argumedo, identificado con 1047377480, y con Tarjeta Profesional No. 231206-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Gestion Pharma SAS identificada con Nit 806015162-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en Cartagena, a los 9 días del mes de diciembre de 2025

Milack Francisco Taborda Argumedo.
Revisor Fiscal.



(+57) 314 5958997



ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes.cra 40 N27-49

ANEXO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cartagena, diciembre 9 de 2025



Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS”

Por medio de este documento Gestión Pharma SAS (nombre o razón social del proponente) (en adelante el “Proponente”) suscribo el Compromiso Anticorrupción con la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe, en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

- A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la propuesta.
- B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.
- C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.



(+57) 314 5958997



ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes cra 40 N27-49



GestiónPharma
NOS INSPIRA CUIDARTE

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les imponeré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la .S.E. Hospital Universitario del Caribe ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del contrato de que se suscribirá de ser adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe pondrá en conocimiento de tal hecho ante la Fiscalía General de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal colombiana.

Nombre del proponente Gestion Pharma SAS

Nombre del Representante Legal Carlos Andres Ricardo Vargas

C. C. No. 71742345 de Medellin

(Firma de Representante Legal)



(+57) 314 5958997



ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes cra 40 N27-49

ANEXO No. 5 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

Cartagena, diciembre 9 de 2025



GestiónPharma
NOS INSPIRA CUIDARTE

Señores

E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

Calle 29 No. 50-50, Zaragocilla

Teléfono 6726017 – 6726016

Cartagena, Bolívar

REFERENCIA: Invitación Directa

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"

El suscrito Carlos Andres Ricardo Vargas en calidad de representante legal de Gestión Pharma SAS, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos TRES (03) años NO he sido sancionado y multado de conformidad con el siguiente detalle:

No.	ENTIDAD	CONCEPTO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	VALOR DE LA SANCIÓN Y/O MULTA	FECHA Y PERIODO DE LA SANCIÓN Y/O MULTA

Nombre del proponente Gestión Pharma SAS

Nombre del Representante Legal Carlos Andrés Ricardo Vargas

C. C. No. 71742345 de Medellín

(Firma de Representante Legal)



(+57) 314 5958997



ventas@gestionpharma.com.co



Barrio Amberes cra 40 N27-49

ANEXO No. 6

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



GestiónPharma
"NOS INSPIRA CUIDARTE"

Yo Carlos Andrés Ricardo Vargas, actuando en calidad de representante legal de Gestión Pharma SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.



El proponente: Gestion Pharma SAS
Carlos Andrés Ricardo Vargas
CC 71742345



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:42
Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhtN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GESTION PHARMA S.A.S.
Nit : 806015162-4
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 18733612
Fecha de matrícula: 27 de noviembre de 2003
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 40 27 49 BARRIO AMBERES
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : contabilidad@gestionpharma.com.co
Teléfono comercial 1 : 6424360
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 40 27 49 BARRIO AMBERES
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : contabilidad@gestionpharma.com.co
Teléfono para notificación 1 : 3233922823

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Publica No. 1758 del 18 de Noviembre de 2003, en la Notaria Quinta de Cartagena inscrita en esta Camara de Comercio, el 27 de Noviembre de 2003 con el No. 39867 del libro respectivo, fue constituida la sociedad limitada denominada: SEDENTI LTDA.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:43

Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhTn

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 del 04 de Agosto de 2014, correspondiente a la Junta de Socios, en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Agosto de 2014, con el No. 102895 del libro IX del Registro Mercantil, la sociedad se Transformo de sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificadas con la denominación de: SEDENTI S.A.S. Por Acta No. 13 del 3 de febrero de 2022, de Asamblea General de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2022, con el No. 176465 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de SEDENTI S.A.S. a GESTION PHARMA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal cualquier actividad civil o comercial lícita, entre estas la inversión de sus recursos en la compra, venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles, especialmente medicamentos para consumo humano y suministros médico quirúrgicos y odontológicos de todo tipo; la administración, explotación y manejo de farmacia de tipo intra y extra hospitalario y dispensarios tanto de tipo comercial como hospitalario, ya sean propios o de terceros; establecimientos de empresas para la adquisición, permuta, enajenación, importación, exportación, distribución y comercialización en general, bien sea al por mayor o al detal de toda clase de mercancías nacionales y extranjeras tales como perfumería, cosméticos, químicos, insumos agropecuarios e industriales, la de sus materias primas e insumos, así como la de artículos de uso médico y de todos aquellos bienes o productos que se acostumbre a vender en droguerías y/o supermercados, como son: Herramientas, artículos de menaje, cosméticos, preparación, fabricaciones, transformación o procesamiento de todos aquellos productos indicados en el punto primero anterior y su comercialización; establecimiento, administración y explotación de almacenes, bodegas, depósitos, puestos de venta exhibidores y otros lugares o puntos adecuados para distribución al por mayor o la venta al menos de los artículos y productos enunciados anteriormente; la representación de casa nacionales y extranjeras que desarrollen objeto social similar o complementario; particular como socio o accionista de sociedades que desarrollen objeto social similar o complementario. La compra, venta y comercialización de equipos médicos. En cumplimiento y desarrollo de tal objeto puede hacer en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos toda clase de operaciones comerciales -sobre bienes muebles o inmuebles, constituir toda clase de gravámenes, celebrar contratos con personal naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio, otorgar y recibir créditos, descuento, cuentas corrientes, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir y negociar títulos valores. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:43

Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhtN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 701.016.000,00
No. Acciones	701.015,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.701.016.000,00
No. Acciones	1.701.016,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.701.016.000,00
No. Acciones	1.701.016,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas y cuyo termino será automáticamente prorrogado por otro igual si no se hubiere removido al Representante Legal antes de la finalización de dicho termino inicial o cualquiera de sus prorrogas; este tendrá un suplente el cual será designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas y cuyo termino será automáticamente prorrogado por otro igual si no se hubiere removido al Representante Legal Suplente antes de la finalización de dicho termino inicial o cualquiera de sus prorrogas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal principal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad; el cual actuara con todas las facultades legales para representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente,



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:43

Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhTN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

comprometerla en todos los actos que sean propios del objeto social o necesarios para darle cumplimiento al mismo, y tendrá facultades de administrar y hacer uso de la razón social en todo acto legal. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal y entre otras tendrá las siguientes facultades: a) Representar a la sociedad Judicial y Extrajudicialmente; b) Convocar a la asamblea general de accionistas cada vez que fuere necesario; c) Ejecutar las disposiciones que le imparta la asamblea general de accionistas; d) Presentar cuentas y balances a la Asamblea General de Accionistas; e) Abrir y manejar las cuentas corrientes, de ahorro o cualquier otro producto financiero que requiera la sociedad; f) Celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, firmar cheques, pagares, letras, libranzas y cualquier otro título valor, tenerlos, endosarlos, cobrarlos, pagarlos y descargarlos; g) Contratar y remover a los empleados de la sociedad; h) Celebrar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social y de los que se relacionen con el funcionamiento de la misma; l) Disponer de la apertura de agencias o sucursales de la sociedad, nombrar a sus administradores y fijarles sus remuneraciones; j) Dar o recibir bienes en arrendamiento; k) Conferir poderes, sustituirlos, y comparecer ante toda clase de autoridad como demandante o demandado con facultades para desistir los negocios, transigirlos o comprometerlos; l) Cumplir las demás facultades, especiales o generales que la ley o los estatutos o la asamblea general de accionistas señalen. Le está prohibido al representante legal principal y/o al representante legal suplente y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 28 de septiembre de 2018 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de noviembre de 2018 con el No. 144759 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS	C.C. No. 71.742.345
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE SUPLENTE	RAFAEL ANTONIO NAVARRO ESPAÑA	C.C. No. 73.242.042

REVISORES FISCALES



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:43
Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhtN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 015-2023 del 24 de octubre de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 196911 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA CIRIDICA	JS GROUP S.A.S.	NIT No. 806.009.143-1	

Por documento privado del 30 de octubre de 2023 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de noviembre de 2023 con el No. 196912 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MILACK FRANCISCO TABORDA ARGUMEDO C.C.	No. 1.047.377.480	231206-T

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION

EP No. 0507 17/04(2006 Not 5a Cartagena 48408 20/04/2006 del L.IX
EP No. 0164 23/01/2010 Not 4a Cartagena 65072 28/01/2010 del L.IX
EP No. 502 03/05/2010 Not 4a Cartagena 65666 12/03/2010 del L.IX
EP No. 545 25/02/2014 Not 1a Cartagena 102731 11/08/2014 del L.IX
EP No. 957 02/04/2014 Not 1a Cartagena 102729 11/08/2014 del L.IX
AC No. 008 04/08/2014 Junta Socios 102895 28/08/2014 del L.IX
AC No. 009 23/12/2014 Asamblea 106837 09/03/2015 del L.IX
AC No. 13 03/02/2022 Asamblea 176465 22/02/2022 del L.IX
AC No. 014-2023 10/01/2023 Asamblea 187921 06/02/2023 del L.IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:43
Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhtN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: G4659
Otras actividades Código CIIU: G4664 G4669

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: GESTION PHARMA 1
Matrícula No.: 18733702
Fecha de Matrícula: 27 de noviembre de 2003
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 40 27 49 BARRIO AMBERES
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: GESTION PHARMA 2
Matrícula No.: 27021702
Fecha de Matrícula: 05 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 40 27 49 BARRIO AMBERES
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: GESTION PHARMA 3
Matrícula No.: 27021802
Fecha de Matrícula: 05 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 29 38 20 BARRIO AMBERES
Municipio: Cartagena, Bolivar



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:43
Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhtN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Nombre: GESTION PHARMA 4
Matrícula No.: 27021902
Fecha de Matrícula: 05 de marzo de 2010
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CARRERA 81 15 05 SAN FERNANDO
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: GESTION PHARMA 5
Matrícula No.: 37330302
Fecha de Matrícula: 16 de febrero de 2017
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : BARRIO ALCIBIA SECTOR MARIA AUXILIADORA
Municipio: Cartagena, Bolivar

Nombre: GESTION PHARMA 6
Matrícula No.: 40693402
Fecha de Matrícula: 07 de diciembre de 2018
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANSVERSAL 53 20 12 BR. BOSQUE
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$31.125.908.451,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4645.



CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 08/12/2025 - 10:06:43

Recibo No. S012027363, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PQNfAQdhtN

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=09> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 12:45:53, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8060151624
Código de Verificación	8060151624251205124553

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

19



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 12:44:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	71742345
Código de Verificación	71742345251205124428

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

20

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285661781



PIB
12:47:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71742345:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 285662131



PIB

12:51:26

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SEDENTI LTDA identificado(a) con NIT número 8060151624:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

22



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:48:42 PM horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 71742345

Apellidos y Nombres: **RICARDO VARGAS CARLOS ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y sólo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2025 01:00:44 p. m., para - NIT, sin dígito de verificación: N°. 806015162

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 128850750. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/12/2025 01:02:36 p. m., el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 71742345 y Nombre: CARLOS ANDRÉS RICARDO VARGAS.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro Interno de validación No. 128851883. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario

14924563926



(415)7707212489984(8020) 000001492456392 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 6 0 1 5 1 6 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GESTION PHARMA S.A.S.

36. Nombre comercial

37. Signo

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bolívar

1 3

40. Ciudad/Municipio

Cartagena

0 0 1

41. Dirección principal

BRR AMBERES CR 40 27 49

42. Correo electrónico

Contabilidad@gestionpharma.com.co

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

6 6 2 1 6 6 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

4 6 4 5 | 2 0 1 3 | 0 4 | 2 5

4 6 5 9 | 2 0 1 3 | 0 4 | 2 5

4 6 6 4 | 4 6 6 9

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 3 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5

03- Impuesto al patrimonio

55- Informante de Beneficiarios Finales

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

DOCUMENTO SIN CERTIFICADO

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RICARDO VARGAS CARLOS ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14924563926



(415)7707212489984(8020) 000001492456392 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 6 0 1 5 1 6 2

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos de Cartagena

14. Buzón electrónico

6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros
70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 1	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 7 5 8	8	83. Nacional público 0 . 0 %
73. Fecha	2 0 0 3 1 1 1 8	2 0 1 4 0 8 0 4	84. Nacional privado 1 0 0 . 0 %
74. Número de notaría	5		85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 1 2 7	2 0 1 4 0 8 2 0	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	0 9 1 8 7 3 3 6 0 3	1 8 7 3 3 6	
78. Departamento	1 3	1 3	
79. Ciudad/Municipio	9	9	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 3 1 1 1 8		
81. Hasta	2 0 1 3 1 1 1 8		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14924563926



(415)7707212489984(8020) 000001492456392 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 1 5 1 6 2 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cariagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8 2 0 1 8 0 9 1 2 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 1 7 4 2 3 4 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido RICARDO	105. Segundo apellido VARGAS	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres ANDRES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 2 0 1 8 0 9 1 2 8		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3 7 3 2 4 2 0 4 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido NAVARRO	105. Segundo apellido ESPAÑA	106. Primer nombre RAFAEL	107. Otros nombres ANTONIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14924563926



(415)7707212489984(8020) 000001492456392 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 1 5 1 6 2 4	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 3 1 5 1 7 5 6	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. PAI 1 6 9
115. Primer apellido BORELLY	116. Segundo apellido JULIO	117. Primer nombre JULIO	118. Otros nombres CESAR	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 1,200,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 6 0 2 0 1 8 1 0 0 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 7 4 2 3 4 5	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	115. PAI 1 6 9
115. Primer apellido RICARDO	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 800,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 4 0 2 0 1 8 1 0 0 8	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14924563926



(415)7707212489984(8020) 000001492456392 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 6 0 1 5 1 6 2	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Cartagena	14. Buzón electrónico 6
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 4 7 3 7 7 4 8 0	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 2 3 1 2 0 6 T
128. Primer apellido TABORDA	129. Segundo apellido ARGUMEDO	130. Primer nombre MILACK	131. Otros nombres FRANCISCO
132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 1 1 0			

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
147. Fecha de nombramiento			

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento			

COPIA CERTIFICADA SIN DOCUMENTO

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14924563926



(415)7707212489984(8020) 000001492456392 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 6 0 1 5 1 6 2

4

Impuestos de Cartagena

6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento GESTIÓN PHARMA S.A.S.	
163. Departamento Bolívar 1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1
165. Dirección BRR AMBERES CR 40 27 49	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 1 8 7 3 3 6 0 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 1 2 8
168. Teléfono 6 6 2 1 6 6 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos 4 7 7 3
162. Nombre del establecimiento GESTION PHARMA S.A.S.	
163. Departamento Magdalena 4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1
165. Dirección AV EL LIBERTADOR N 27 107	
166. Número de matrícula mercantil 0 9 1 8 7 3 3 6 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 2 2 0 8 1 8
168. Teléfono 6 4 2 4 3 6 0	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Hospital Universitario del Caribe



Código: PL-TH-FO-001

Version: 3

Fecha: 2018/05/16

Página: 1 de 2

FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Esta Información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte						Tipo de Solicitud		Consecutivo
DD	MM	AAAA	Cliente	Contratista	Prestador IPS	Proveedor	X	Otro	Vinculación		
5	12	2025							Actualización	X	
Ciudad			Regional			Bolívar			Zonal		

I. INFORMACIÓN GENERAL

PERSONA NATURAL

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento						N° Identificación	
								CC	CE	TI	PAS	CD			
Lugar de expedición			Fecha de expedición		Lugar de nacimiento			Fecha de nacimiento			Dirección				
			DD	MM	AAAA				DD	MM	AAAA				
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión			Ocupación (código CIU)				

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---

PERSONA JURÍDICA

Razón Social				NIT				Correo electrónico			
GESTION PHARMA S.A.S.				806015162				direcciontecnicageneral@gestionpharma.com.co			
Tipo de sociedad:		Anónima	Limitada	S.A.S.	X	Otra	¿Cuál?				
Tipo de empresa:		Privada	X	Pública	Mixta	Sin ánimo de lucro					

Actividad económica principal

Salud	Farmacéutico	X	Químico	Industrial	Otro	¿Cuál?
Transportes	Servicios	Comercial	Financiero	Código CIU		

Descripción de la actividad económica: Compra, venta y comercialización de bienes muebles e inmuebles, especialmente medicamentos para consumo humano y suministros médico quirúrgicos y odontológicos de todo tipo; la administración, explotación y manejo e farmacia de tipo intra y extra hospitalario y dispensarios tanto de tipo comercial como hospitalario.

Dirección oficina principal		Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento	
CARRERA 40 27 49 BARRIO AMBERES		310 2008718		310 2008718		Cartagena		Bolívar	
Dirección agencia o sucursal		Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento	

Representante Legal

Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento						N° Identificación	
Ricardo		Vargas		Carlos		Andres		CC	X	CE	PAS	CD	71742345		
Lugar de expedición			Dirección				Teléfono			Ciudad					
Medellín			CRA20No 24-57 EDIF UBI 2B				310 6275104			Cartagena					

Responda sí o no a las siguientes preguntas

¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------	---

Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Razón social o nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada
JULIO CESAR BORELLY JULIO	CC	73151756	98				
CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS	CC	71742345	2				



Hospital
Universitario
del Caribe



CÓDIGO:

PL- TH- FO-001

Version:

3

Fecha:

2018/05/16

Página:

HOJA: 2 DE: 2

FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT

JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada
CARLOS ANDRES RICARDO VARGAS	CC	71742345	Principal				

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos \$	22,669,868,301	Total pasivos \$	16,679,304,110	Patrimonio \$	5,990,564,191
Ingresos mensuales \$	2,593,825,704	Egresos mensuales \$	2,307,487,779	Otros Ingresos \$	29,713,226
Concepto de otros Ingresos	Financieros, recuperaciones y diversos		Información financiera a corte de:	2024/12/31	

III. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
X		BANCOLOMBIA S.A.	Cartagena	(60-1) 343 00 00

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Cludad
LM INSTRUMENTS S.A	(571) 4272000 ext 122 - 187	CR. 68D N° 25B - 86 OFC. 518	Bogota

V. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Tipo de transacciones						
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>							
	¿Cual?						

Productos financieros en moneda extranjera

Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Cludad	País	Moneda

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

- De expresamente que:
- recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):
 - Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
 - La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
 - De manera irrevocable autorizo al HUDN E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
 - Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
 - Eximimos al HUDN E.S.E., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.

VII. DECLARACIONES ADICIONALES

- Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo? SI No
- La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton? SI No
- Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton? SI No

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Carlos Ricardo Vargas

Firma

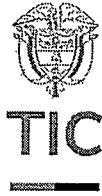
(Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)



Huella

DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona que lo diligencia	Tipo de documento				Número de identificación
Hasib Karim Alissa Sierra	CC	X	CE	PAS	1143361912
Lugar de expedición	Firma				
Cartagena	<i>Hasib Karim Alissa Sierra</i>		32		



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 71742345 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/12/2025 01:09 PM



Código Verificación: WFNZDELQX8

Válida hasta: 08/03/2026

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:47:08 horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71742345**, Apellidos y Nombres **RICARDO VARGAS CARLOS ANDRES**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gestion Pharma SAS**, con NIT **806015162-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018" con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



INDICE DERECHO :

FECHA DE NACIMIENTO: 29-DIC-1973

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70

ESTATURA

AB-

G.S. RH

M

SEXO

27-MAR-1992 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00243540-M-0071742345-20100706

0022576638A 2

6020787495

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.742.345

RICARDO VARGAS

APELLIDOS

CARLOS ANDRES

NOMBRES

Carlos Ricardo

FIRMA



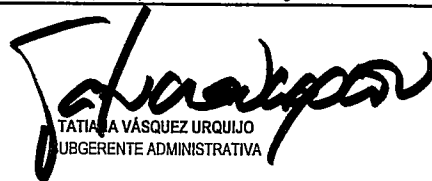


Por tratarse de una continuidad en los servicios requeridos para la atención de los pacientes hospitalizados y los que ingresan por urgencias; y dado que el contratista GESTION PHARMA S.A.S, que se suscribió previamente el Contrato No. 000157 de abril 01 de 2025, cuyo Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MEDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS"; se encuentran capacidad de seguirlos suministrando, no se hace necesario establecer nuevos criterios de evaluación de la propuesta; sin embargo, ésta debe encontrarse ajustada a las condiciones técnicas y demás obligaciones planteadas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe en los estudios previos y en la presente invitación, además deberá ajustarse al presupuesto asignado para la presente contratación y a los precios unitarios establecidos por la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

ANEXO TÉCNICO No. 01 - CENTRAL DE MEZCLAS - HUC - 2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	VALOR UNITARIO
A. SERVICIOS			
1	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 5.068
2	MAQUILA DE MEDICAMENTOS POLVO PARA RECONSTITUCION EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 5.068
3	INYECTABLE EN MINIBOLSA	UNIDAD	\$ 3.854
4	MAQUILA DE MEDICAMENTOS SOLUCION INYECTABLE EN JERINGA PRELLENADA	UNIDAD	\$ 3.854
5	MAQUILA DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS	UNIDAD	\$ 28.776
6	MAQUILA DE NPT ADULTO	UNIDAD	\$ 61.670
7	MAQUILA DE NPT PEDIATRICA	UNIDAD	\$ 54.912
8	REENVASE DE LIQUIDOS NO ESTERILES	UNIDAD	\$ 4.120
9	REEMPAQUE DE SOLIDOS ORALES	UNIDAD	\$ 250
B. LISTADO DE SOLUCIONES			
10	DEXTROSA 5% x 500cc	BOLSA	\$ 3.220
11	DEXTROSA EN AGUA DESTILADA 5% x 250cc	BOLSA	\$ 4.435
12	AGUA ESTERIL X 500CC	BOLSA	\$ 2.960
13	LACTATO DE RINGER X 500CC	BOLSA	\$ 2.960
14	SOLUCION SALINA 0.9% 250CC	BOLSA	\$ 3.062
15	SOLUCION SALINA 0.9% 50CC	BOLSA	\$ 2.640
16	SOLUCION SALINA 0.9% 100CC	BOLSA	\$ 2.745
17	SOLUCION SALINA 0.9% 500CC	BOLSA	\$ 3.103
C. LISTADO DE ME NPT			
18	DEXTROSA	5%/500ML	9
19	DEXTROSA	10%/500ML	9
20	DEXTROSA	50%/500ML	21
21	SOLUCION SALINA	500ML	9
22	AGUA DESTILADA	ESTERIL USP/500ML	9
23	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	10%/500ML	133
24	AMINOACIDOS SIN ELECTROLITOS	15%/500ML	187
25	AMINOACIDOS CON ELECTROLITOS	10%/500ML	199
26	AMINOVEN INFANT 250ML	10%/250ML	212
27	DIPEPTIVEN	20%/100ML	\$ 4.513
28	GLICERO FOSFATO DE SODIO	1MmlP- 2Mmol Na	\$ 1.269
29	CLORURO DE SODIO	2mEq/ML	\$ 150
30	CLORURO DE POTASIO	2mEq/ML	\$ 150
31	SULFATO DE MAGNESIO	20%	\$ 211
32	GLUCONATO DE CALCIO	10%	\$ 256
33	ELEMENTOS TRAZA	INJECTION USP	\$ 2.165
34	ACIDO FOLICO	1mg/ML	\$ 6.834
35	HEPARINA	5000UI/ML	\$ 5.832
36	VITAMINA K	10 mg/cc	\$ 211
37	VITAMINA C	500mg/5cc	\$ 1.650
38	COMPLEJO B	USP/2ml	\$ 2.558
39	TIAMINA	10ML	\$ 1.781
40	MULTIVITAMINAS	CERNEVIT X 10ML	\$ 7.652
41	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA HIDRO SOLUBLE	SOLUVIT VIAL X 10ML	\$ 3.765
42	MULTIVITAMINAS PEDIATRICA LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$ 3.765
43	MULTIVITAMINA ADULTO LIPO SOLUBLE	VITALIPID PED	\$ 3.765
44	ELEMENTOS TRAZA PEDIATRICO	PEDITRACE	\$ 6.239
45	OMEGAVEN	100ml	\$ 3.073
46	LIPIDOS	20%	\$ 976
47	BOLSA EVA (incluido iva)	3000ml	\$ 46.607
48	BOLSA PEDIATRICA (incluido iva)	500ml	\$ 31.902
49	BOLSA PEDIATRICA (incluido iva)	250ml	\$ 31.140
50	BOLSA PEDIATRICA (incluido iva)	150ml	\$ 26.750

OBSERVACION: De acuerdo con los Criterios de Evaluación, el proponente "GESTION PHARMA S.A.S" se ajustada a las condiciones técnicas y demás obligaciones planteadas por la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe. Igualmente, se ajusta al presupuesto asignado para la presente contratación vigencia 2026.


TATIANA VÁSQUEZ URQUIJO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA

PROYECTÓ:
P.U. ANGELA JULIANA RODRIGUEZ VEGA

JAVIER RODRIGUEZ
P.U. SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA



E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE

NIT: 800704246325

OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE NUTRICIONES PARENTERALES, ADECUACIÓN Y AJUSTES DE CONCENTRACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES COMUNES, ANTIBIÓTICOS, ONCOLÓGICOS, REEMPAQUE DE SÓLIDOS ORALES Y REENVASE DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, PARA LA ATENCIÓN FÁRMACO TERAPÉUTICA DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL Y DEMÁS ACTIVIDADES PROPIAS DEL SERVICIO CONTRATADO Y SEGÚN LA ORDEN MÉDICA GENERADA POR ESTE ÚLTIMO O LA SOLICITUD QUE SE DERIVE DE ESTA, EN UNA CENTRAL DE MEZCLAS
EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICOS - OFICINA JURIDICA DEL HUC	
REQUERIMIENTOS	GESTION PHARMA S.A.S
a) Carta de presentación de la propuesta: Carta de intención y/o aceptación manifestando su voluntad de continuar prestando sus servicios a Ese Hospital Universitario del Caribe.	CUMPLE
b) Certificado de existencia y representación legal y verificación de capacidad jurídica: La persona jurídica proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la cámara de comercio correspondiente, con no más de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la presente Invitación Directa, en el cual deberá estar claramente expresado el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, las facultades del representante legal. Para personas naturales la Entidad exigirá Certificado Mercantil expedido por la cámara de comercio, en el cual se identifique la actividad mercantil que le permita la ejecución del presente contrato, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha prevista para el cierre de la presente invitación.	CUMPLE
c) Certificación de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales: Se deben aportar los siguientes certificados: - Certificado de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. - Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, para personas naturales, para el representante legal y para la sociedad comercial que representa. - Certificado de antecedentes judiciales para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa. - Certificado de medidas correctivas para personas naturales y para el representante legal de la sociedad comercial que representa.	CUMPLE
D) Registro Único Tributario: De acuerdo con lo contemplado en la Ley 863 de 2003 debe aportar copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.	CUMPLE
E) FORMULARIO UNICO DE VINCULACIÓN / ACTUALIZACIÓN SARLAFT. Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el formulario único de vinculación / actualización SARLAFT, de conformidad con el anexo adjunto al presente documento.	CUMPLE
F) CERTIFICADO LEY 2097 DE 2021- REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM De conformidad con lo consagrado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, se requiere que el proponente adjunte con los demás documentos el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso (Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM), proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural). En caso de que en el certificado REDAM, conste que se encuentra inscrito en dicho registro nacional, su propuesta será rechazada.	

<p>G) CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018</p> <p>La entidad hará la consulta en la Página web Policía Nacional para verificar la existencia o no de Inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018 del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural, así como los integrantes del proponente plural).</p> <p>En caso en que el Certificado de Inhabilidades por Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años conste que el proponente presenta inhabilidades vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>H) FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL</p> <p>En el caso de proponentes en estructura plural, deberán anexar compilados en un solo archivo los documentos de cada uno de sus integrantes. Las personas naturales colombianas deberán presentar fotocopia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte, y si se encuentran domiciliadas en Colombia, mediante la presentación de la fotocopia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.</p> <p>En caso de personas jurídicas, se aportará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>I. CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.</p> <p>Los proponentes deberán diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la presente invitación directa, donde certifiquen que están a paz y salvo en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:</p> <p>1.- Para personas jurídicas: En atención a los artículos 15, 17 y 157 de la Ley 100 de 1993, inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 26 y 27 de la Ley 1393 de 2010, artículo 108 del E.T, artículos 3, 4 y 5 de la Ley 797 de 2003, a la fecha de la presentación de la oferta, el proponente, tratándose de personas jurídicas, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones debidamente firmado por el representante legal o por el revisor fiscal si en el certificado de existencia y representación legal así lo establece y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros, con los soportes de las últimas planillas unificadas de pago.</p> <p>2.- Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, artículo 4º, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995, esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso el proponente deberá diligenciar los anexos adjuntos a la invitación directa, (según el caso) y adjuntarlo a los documentos de la propuesta.</p>	<p>CUMPLE</p>
<p>J) DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL</p> <p>Los documentos y certificaciones que deba suscribir el Contador Público o Revisor Fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).</p>	<p>no cumple CUMPLE</p>

<p>K) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde se comprometen a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a la E.S.E. Hospital Universitario del Caribe para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas de conformidad con las leyes y normas de Colombia. El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo</p>	CUMPLE
<p>L) DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde declaren si han sido o no objeto de imposición de multas y/o sanciones relacionadas con la ejecución de contratos estatales.</p>	CUMPLE
<p>M) MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El proponente deberá diligenciar y adjuntar el anexo correspondiente adjunto en la invitación directa, donde manifiesten bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley.</p>	CUMPLE
Nombre y apellido: <u>MARÍA ANTONIA GONZÁLEZ</u>	